

DOCUMENTO TÉCNICO

I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V: del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

1.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

En su cuarto capítulo, sobre Desarrollo Social, menciona que la atracción migratoria de las metrópolis ha tendido a declinar y que este fenómeno se ha visto acompañado por un intenso crecimiento de un número considerable de ciudades de tamaño intermedio, y por la multiplicación de las ciudades pequeñas.

El Plan menciona que las acciones de política procurarán fomentar la reorientación de los flujos migratorios que se dirigen a las principales zonas metropolitanas.

Con este propósito se procurará propiciar, mediante la dotación de instalaciones públicas, el crecimiento de centros rurales de población que ofrezcan una alternativa atractiva para reagrupar a las poblaciones más dispersas y hacer viable la provisión de servicios básicos.

En lo referente a la descentralización de la política de población, el Plan Nacional de Desarrollo indica que es imprescindible propiciar la participación de los gobiernos y autoridades locales, así como de la sociedad en su conjunto, en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de población, en un marco de respeto a la autonomía de los estados y municipios.

1.2.2. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001

El Plan menciona que los centros de población del interior del Estado tienden a reproducir los mismos problemas metropolitanos, pero también ofrecen grandes oportunidades que deben ser aprovechadas para avanzar hacia la desconcentración demográfica y económica de Jalisco.

Presenta como estrategias en desarrollo urbano, estructurar sistemas microregionales y establecer un sistema jerarquizado de Centros de Población a nivel estatal que vinculen más eficientemente comunidades de distintos niveles, así como fortalecer la capacidad y coordinación institucionales para la planeación, la gestión y el control del desarrollo urbano, promoviendo la elaboración,

actualización, sanción y aplicación de los planes de desarrollo urbano de las cabeceras municipales y de otros núcleos urbanos prioritarios.

I.3. Objetivos Generales

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac son los siguientes:

- A. Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios Rurales Concentrados, de conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo;
- B. Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- C. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- D. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- E. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- F. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- G. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.

II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población *(Gráfica G-1)*

El municipio de Atoyac tiene una superficie de 236 km² y está situado en la región sur de Jalisco (región 06 Guzmán). Atoyac significa "Lugar situado a la ribera del Río"; le han dado otras interpretaciones: "Tierra arenosa" y "Río que baja y es pedregoso"

Está limitado al Norte por Techaluta (1) Zacoalco de Torres (2) y Teocuitatlán de Corona (3), al Oriente por Concepción de Buenos Aires (4), al Sur por Gómez Farías (5) y Sayula (6) y al Poniente por Amacueca (7).

La cabecera municipal está a 800 metros al Este de la autopista Guadalajara-Cd. Guzmán (km 50) y a un km. de la Laguna de Sayula

Atoyac, que constituye la cabecera del municipio del mismo nombre, se ubica en la parte sur del Estado, a los 103° 31' de longitud Oeste y a los 20° 30' de latitud Norte, a una altura de 1,355 metros sobre el nivel del mar.

II.2. Delimitación del Area de Aplicación *(Plano D-1)*

El Area de Aplicación tiene una superficie aproximada de 2,000 hectáreas cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al este en línea recta que corre por el meridiano 103o 29' 24" de longitud oeste (658,000 m. E esc. Mercator) desde el vértice (1) (intersección del paralelo 20o 01' 40" de latitud norte) hasta el vértice (2) (intersección del paralelo 19o 59' 20" de latitud norte), con una distancia de 4,000 m.

Al sur en línea recta que corre por el paralelo 19o 59' 30" de latitud norte (2'211,000 m. N esc. Mercator) desde el vértice (2) (intersección del meridiano 103o 29' 24" de longitud oeste) hasta el vértice (3) (intersección del meridiano 103o 32' 18" de longitud oeste), con una distancia de 5,000 m.

Al oeste en línea recta que corre por el meridiano 103o 32' 18" de longitud oeste (653,000 m. E esc. Mercator) desde el vértice (3) (intersección del paralelo 19o 59' 30" de latitud norte) hasta el vértice (4) (intersección del paralelo 20o 01' 40" de latitud norte), por 4,000 m.

Al norte en línea recta que corre por el paralelo 20o 01' 40" de latitud norte (2'215,000 m. N esc. Mercator) desde el vértice (4) (intersección del meridiano 103o 32' 18" de longitud oeste) hasta el vértice (1) (intersección del meridiano 103o 29' 24" de longitud oeste), con una distancia de 5,000 m.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características demográficas

II.3.1.1. Población regional

(cuadro 1)

De conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 1995-2001, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Atoyac se ubica en el nivel de servicios rurales urbanos concentrados (SERUC), perteneciendo al área de influencia de la población de nivel intermedio, Ciudad Guzmán. Por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del municipio, por lo que la población regional del siguiente cuadro, corresponde a la del municipio.

Cuadro 1. Población Regional		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	9,143	
1970	8,849	-0.33%
1980	8,960	0.12%
1990	8,087	-1.02%
1995 (*)	8,034	-0.13%
(*) Estimada por SEDEUR		
FUENTE: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda.		

II.3.1.2. Población municipal

(cuadro 2)

En 1995 años la población total del municipio representa el 87.8% de la población de 1960; esto es, ha presentado un fenómeno de expulsión de la población, siendo mayor su emigración neta que el crecimiento natural.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	9,143	
1970	8,849	-0.33%
1980	8,960	0.12%
1990	8,087	-1.02%
1995 (*)	8,034	-0.13%
(*) Estimada por SEDEUR		
FUENTE: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda.		

II.3.1.3. Población de la localidad

(cuadro 3)

Atoyac tiene, en 1995, una población estimada en 5,027 habitantes en su cabecera municipal, lo que representa un decremento de 335 habitantes en 35 años.

En la cabecera habita solamente el 62.57% del total de la población del municipio, pues tiene otras 6 localidades con más de 100 habitantes, de las cuales dos, Unión de Guadalupe y Cuyacapan, tenían 945 y 786 habitantes en 1990, respectivamente.

Cuadro 3. Población de la Localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	5,362	
1970	5,216	-0.28%
1980	5,460	0.46%
1990	4,964	-0.95%
1995 (*)	5,027	0.25%
(*) Estimada por SEDEUR		
FUENTE: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda.		

II.3.1.4. Distribución de la población por grupos de edad

(cuadro 4)

La distribución de la población por grupos de edad, muestra que el 62.7% de los habitantes de la cabecera, tienen menos de 30 años, porcentaje similar al estatal.

Los menores de 15 años representan el 37.6% del total, mientras que los mayores de 60 años, el 12.3%, esto es, 613 personas.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de edad		
Grupo de Edad	En 1990	%
menos de 6 años	687	13.8%
6 a 14 años	1,180	23.8%
15 a 29 años	1,245	25.1%
30 a 59 años	1,239	25.0%
más de 60 años	613	12.3%
TOTAL:	4,964	100.0%
FUENTE: Datos calculados a partir del XI Censo General de Población y Vivienda, INEGI.		

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población ocupada en el municipio

(cuadro 5)

Según el XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, la Población Económicamente Activa (P.E.A.) en el municipio, era de 2,136 habitantes, esto es, el 26.5% de la población total. En el sector primario está el 58.19% de la población ocupada, en el secundario, el 21.11% y en el terciario, el 15.40%.

Esta forma en que se distribuye la actividad de la población ocupada en 1990, refleja el carácter principalmente rural de la población.

Del total del sector secundario, el Censo de 1990 registra, a nivel municipal, 332 personas ocupadas en manufacturas.

CUADRO 5. Población Ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	En 1990	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,243	58.19%
	Sub-Total	1,243	58.19%
Secundario	Minería	0	0.00%
	Manufacturas	332	15.54%
	Extracción de Petróleo y Gas, Electricidad y Agua	1	0.05%
	Construcción	118	5.52%
	Sub-total	451	21.11%
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	153	7.16%
	Transportes y Comunicaciones	21	0.98%
	Servicios Financieros	4	0.19%
	Administración Pública y Defensa	28	1.31%
	Servicios Comunales, Sociales, Profesionales, Técnicos, Personales y de Mantenimiento	123	5.76%
	Sub-total	329	15.40%
	Insuficientemente Especificados	113	5.29%
	TOTAL:	2,136	100.00%
FUENTE: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990.			

II.3.2.2. Población ocupada en la localidad

(cuadro 5A)

La población ocupada en 1990, de la cabecera municipal, eran 1,284 habitantes, esto es, el 60.11% del total de la P.E.A. municipal, y el 25.9% de la población de la localidad.

Es en la cabecera donde se concentra el mayor porcentaje de la población ocupada en el sector terciario, el 86.9%, lo que refleja el carácter de concentradora de servicios a nivel rural.

En el cuadro siguiente se presenta la información sintetizada.

CUADRO 5A. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	En 1990	%
Primario	593	27.76%
Secundario	405	18.96%
Terciario	286	13.39%
Total	1,284	60.11%
FUENTE: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990.		

II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad

(cuadro 6)

En Atoyac, el 20.13% de la población económicamente activa reportó en 1990 estar recibiendo un salario menor al mínimo, ligeramente superior al reportado a nivel estatal, del 19.12%.

Lo anterior refleja un nivel de ingresos del municipio, similar al promedio del resto del Estado.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso de la P.E.A.		
Rango	En 1990	%
Menor al Salario Mínimo	271	20.13%
Mayor al Salario Mínimo	1,075	79.87%
TOTAL:	1,346	100.00%
FUENTE: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990. SCINCE		

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

(cuadro 7)

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son educación, salud, abasto de consumo de primera necesidad y recreación y deporte, y tomando como base las Normas del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano, la cabecera municipal de Atoyac presenta lo siguiente:

En educación se diagnostican superávits en infraestructura para escuelas primarias (32 aulas). En jardines de niños se diagnostica el déficit de 1 aula, en secundarias de 5 aulas y en preparatoria de 1 aula.

En el sector salud se diagnostica déficit de 1 consultorio en unidades médicas.

En cuanto a recreación y deporte, Atoyac requiere en total, de acuerdo a las normas mencionadas, 22,622 m² para canchas, parques y unidades deportivas, contando en la actualidad con 79,500m² entre espacios verdes, plaza pública y canchas y unidades deportivas, lo que resulta con un superávit de 56,878m².

El cuadro 7 presenta los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano.

Cuadro 7. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento (habit.)	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000	9 aulas, 1 turno	6	5aulas, 1turno	-1
Escuela Primaria	7,000	30 aulas, 1 turno	22	54 aul, 1turno	32
Secundaria	28,000	44 aulas, 1 turno	13	9aul, 1 tur	-4
Preparatoria	112,000	54 aulas, 1 turno	4	3 aul, 1tur	-1
Unidad Médica	7,000	2 consult. 2 turnos	1	0	-1
Clínica	28,000	6 consult. 2 turnos	1	2 consult	1
Mercado Público	28,000	120 puestos	22	34 puestos	12
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	22,622	79,500	56,878

II.3.4. Administración del desarrollo urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano

No existe una dependencia en el organigrama municipal, que norme y controle el desarrollo urbano.

II.3.4.2. Realización de la obra pública

La Dirección de Obras Públicas del ayuntamiento es la encargada de vigilar y controlar la edificación.

II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos

El municipio no cuenta con una dependencia del Ayuntamiento que preste estos servicios; lo hace la Dirección de Obras Públicas.

II.3.4.4. Organizaciones civiles

Se han establecido Comités de Vecinos, para la construcción de algunas obras con recursos públicos.

II.4. Medio Físico Natural

II.4.1. Análisis de Factores naturales

II.4.1.1. Topografía:

Dentro de la población, la pendiente promedio es del 2% al 3%. Al oeste de la cabecera hay una zona de pendientes mayores al 15%, limitante para el crecimiento.

II.4.1.2. Hidrología

Atoyac se localiza en la subcuenca del Río Atoyac que pasa al este de la ciudad.

Al oeste de la población está la Laguna de Sayula.

El Río Atoyac es un peligro potencial de inundaciones que requiere un mantenimiento periódico de desazolve y rectificación de cauce; por lo plano del terreno en la localidad, es muy encharcable y tiene dificultad para desalojar el agua pluvial. Ya se han realizado obras de desazolve y rectificación del cauce del Río Atoyac, aunque es una labor que se debe realizar periódicamente.

La parte que más se encharca en Atoyac, está al sur y suroeste de la población.

II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo

Alrededor de la cabecera municipal hay suelos dedicados a la agricultura de riego semipermanente y de temporal permanente.

Hay varias nogaleras alrededor y dentro de la población.
En la sierra, al este, dentro del Área de aplicación, hay material subinermé y nopaleras.
Al oeste, cercano a la Laguna de Sayula, cuerpo de agua estacional, la vegetación es de mezquitales y nogaleras

II.4.1.4. Edafología

En toda la cabecera municipal y alrededores hay suelos feozem lúvico y haplico
En la orilla de la laguna hay suelos solonchak órtico.

II.4.1.5. Geología

El municipio está en una zona sísmica con una falla geológica que se presentó en la Laguna.
Hay un banco de materiales (balastre) en el camino a el Techahue y el Zopilote.

II.4.1.6. Climatología

Clima semi-seco y semi-cálido, con vientos dominantes del sudoeste.
Tiene una precipitación media anual de 742 mm.
La temperatura media anual es de 21.3°C, con máxima de 29.8°C y mínima de 12.8°C.
(Fuente: Enciclopedia Temática de Jalisco. Tomo VIII pag. 91)

II.4.1.7. Paisaje natural

Por la topografía plana de la zona donde se encuentra, Atoyac cuenta sólo con el paisaje que le proporcionan los cerros del este y la Laguna de Sayula, además de la sierra del oeste, del otro lado de la Laguna.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización

Aspectos topográficos: la distancia a que se encuentran las pendientes mayores al 15% al este y la Laguna de Sayula, al oeste de Atoyac, no limitan el crecimiento urbano en esas direcciones.

Terrenos con potencial y uso actual agropecuario: alrededor de la población.

Lo plano del terreno en el área urbana, hace que eventualmente se encharque en el sur y sudoeste de la localidad, en el fraccionamiento San Juan y parte del barrio Talón Salado.

II.4.2.2. Aspectos ambientales

El tiradero de basura se encuentra al Noreste, a dos kilómetros del cementerio.

Las descargas de aguas residuales se hacen a 300 m de la autopista, al Poniente de la cabecera municipal, sobre la Laguna, problema cuya solución debe buscarse con una planta de tratamiento.

II.5. Medio Físico Transformado

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del suelo

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana

Con una superficie urbana de 152 has delimitada por la traza urbana de calles de la orilla de la población.

Aunque no hay una zonificación completa de la cabecera, se conocen los barrios de La Teja, el Ahuilote, La Purísima, Talón Salado y San Gaspar, que abarcan algunas calles o manzanas y que se indican en el plano D-3. En el sudoeste existe desde hace más de 10 años el fraccionamiento San Juan, ya regularizado y urbanizado, aunque sólo hay 3 o 4 construcciones.

Atoyac está ordenado ortogonalmente al centro de la población, en 16 manzanas.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

No hay problemas de tenencia en la cabecera municipal. Al oeste y al norte, está el Ejido Atoyac; al noreste, el Ejido Poncitlán; el resto de la cabecera está limitado por pequeña propiedad. No hay comunidades indígenas

En la zona urbana, todo es propiedad privada o pública.

Entre la propiedad pública municipal destacan el Palacio municipal, las plazas públicas, la oficinas del DIF, de la huerta municipal y del rastro; como propiedad pública estatal, el centro de salud, terrenos de las escuelas y una parcela de 1hectárea, para la Preparatoria

II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

En el área de aplicación no se localizan asentamientos irregulares ni en proceso de regularización.

II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico

El Instituto Nacional de Antropología e Historia considera a Atoyac entre las poblaciones de Jalisco que mantienen una mayor cantidad de elementos de valor patrimonial o contextual, con entre el 75% y el 100% de elementos arquitectónicos y urbanos conservados en su cabecera municipal.

Conserva inmuebles religiosos de alto valor, como la Parroquia del Señor de la Salud.

También el kiosco antiguo de la plaza principal, sobresale por su valor, aunque requiere trabajos de conservación.

II.5.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

II.5.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales

En el área de aplicación hay agricultura de temporal, y de riego. Se comercializan las nueces de las nogaleras en la localidad. Hay un vivero de flores y follaje en el rancho El Jaral en Atoyac.

II.5.2.2. Actividades agropecuarias

Existen granjas y/o huertas en la mayor parte de los terrenos urbanos, sobretodo conforme se alejan del centro.

II.5.2.3. Alojamiento temporal uso turístico

Hay una casa de huéspedes registrada en la calle Pedro Ruiz #168.

II.5.2.4. Habitacional

Este es el uso predominante en la localidad.

II.5.2.5. Comercial y de Servicios

El uso comercial se agrupa principalmente alrededor de la plaza y del mercado, mezclándose con el habitacional.

II.5.2.6. Usos Mixtos

Principalmente se presenta esta zona a lo largo de la calle Arcadio Zúñiga y Tejeda.

II.5.2.7. Manufacturas y usos industriales

Hay catorce fábricas de cintos y artículos de piel, una tenería y dos plantas purificadoras de agua.

II.5.2.8. Equipamiento Urbano

En cuanto al sector educativo, Atoyac cuenta con 1 jardín de niños, 5 primarias, 1 secundaria y una preparatoria, a la que faltan 2 aulas, laboratorios de física y química, biblioteca y canchas deportivas.

Cuenta también con una Biblioteca.

Hay canchas de fútbol en el extremo oeste del área urbana y en el fraccionamiento San Juan.

En el sector salud, hay un centro de la Secretaría de Salud, con 2 consultorios.

Tiene oficina de correos y telégrafos, no tiene estación de bomberos.

El cementerio se localiza en el noreste de la ciudad.

II.5.3. Vialidad y Transporte. (Plano D-5)

Las vías principales son el acceso de la carretera, la calle Arcadio Zúñiga y Tejeda y la calle Degollado con sentido este-oeste, y en dirección norte-sur, las calles Independencia-Hidalgo y Pedro Ruiz-Guzmán.

Un 80% de las calles está empedrado, varias en mal estado; el resto son calles de terracería.

El acceso a la cabecera municipal está pavimentado, toda la cabecera está empedrada, con excepción de la calle Negrete, la última de R. Corona y dos de Abasolo.

Hay un sitio con 5 taxis, sobre la calle Independencia, en la plaza principal.

El transporte de carga lo realizan algunos fleteros particulares

No hay puntos de conflicto vial

El transporte foráneo de pasajeros es a través de una ruta de transporte intermunicipal de pasajeros que con un minibus une Atoyac con Cuyacapán.

Atoyac tiene a un kilómetro al oeste, a la autopista Guadalajara-Manzanillo. Ese acceso carretero lo comunica con la carretera libre Acatlán- Ciudad Guzmán. Al norte está comunicado con un camino a Poncitlán y al sur, con el camino a Cuyacapán.

II.5.4. Infraestructura (Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable

Sistema de abastecimiento.- La cabecera municipal está abastecida por un manantial a 2.5 km al oriente, y un pozo en la Calle Cuauhtémoc. Llega a dos tanques reguladores donde, a la salida, se clora el agua y se distribuye por gravedad. En la plaza de la cabecera hay un pozo perforado, sin equipar.

Areas sin servicio: las zonas no habitadas y 8 cuadras, que son la calle Victoria, la continuación de D. Guerra, entre Mina y Victoria, la calle Negrete en 2 cuadras al norte, una cuadra de R. Corona, dos cuadras de Abasolo y la privada en calle Libertad.

II.5.4.2. Drenaje

El sistema de alcantarillado de Atoyac descarga a cielo abierto, hacia la Laguna de Sayula, sin ningún tratamiento.

Areas sin servicio: las mismas que para agua potable.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado

Atoyac está electrificado en toda su área habitada.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos

Hay una administración de correos y servicio de telégrafo; hay instalaciones de teléfonos en toda la localidad.

II.6. Síntesis del estado actual (Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes naturales.

Factores restrictivos a la urbanización:

Aspectos topográficos: las pendientes mayores al 15% al este de la población, limitarían su crecimiento en esa dirección, a muy largo plazo.

Los terrenos alrededor de la población son de uso agropecuario.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo

En el área urbana, la totalidad de las propiedades no gubernamentales son privadas. Las tierras ejidales se localizan fuera de la población, no existiendo problemática ni restricción en ese sentido. El crecimiento poblacional en Atoyac ha sido bajo en los últimos años, por lo que no ha crecido sensiblemente el área urbana y no se prevé que pueda existir conflicto en el crecimiento futuro.

II.6.3. Problemática y condicionantes de la infraestructura.

Por el tiempo que llevan de instaladas en Atoyac, es necesario revisar las condiciones en que se encuentran las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado y colectores, los procesos de potabilización y de conducción del agua y las condiciones de la descarga de aguas residuales, que se hace sin tratamiento.

En general, todos los empedrados requieren conservación en distinto grado, además de las calles de terracería que requieren empedrarse.

Hay que realizar un estudio detallado sobre las condiciones de los inmuebles de salud y educativos, para cuantificar sus necesidades de ampliación, de conservación y de mantenimiento.

La unidad deportiva debe ser terminada.

II.6.4. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano

Hay suelo apto para el desarrollo urbano al este de la población a la orilla del área urbana y al norte del acceso carretero.

También se pueden considerar zonas aptas para el desarrollo urbano, aunque a largo plazo, las áreas al sur del área urbana, oeste del Fraccionamiento San Juan, y al norte del mismo fraccionamiento, esquina sudoeste del área urbana.

Se mencionan para el largo plazo, sólo para dar tiempo a la solución al problema de encharcamientos en esa zona, mediante desazolve del cauce del Río Atoyac y mejoramiento del sistema de drenaje.

III. Bases y Criterios de Ordenamiento.

III.1. Perspectivas de crecimiento demográfico (cuadro 8)

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría crecer la población de Atoyac.

Los escenarios se refieren a tres hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000, y 2010, respectivamente.

La hipótesis A se refiere a la tendencia estadística del crecimiento histórico de 1970 a 1990, y la B, a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno de Jalisco, a través de su Dirección General de Planeación y Urbanización. La población estimada para 2010 es de 4,724 y 5,221 habitantes, respectivamente.

La primera hipótesis resulta con tendencia negativa de crecimiento, de -0.25% anual, y la ajustada por SEDEUR, estima una tasa anual de 0.25%.

La hipótesis C, intermedia de las dos anteriores, supone una tasa de crecimiento hasta 1995, de 0%, hasta 1997, de 0.1% anual y a partir de 1997, crece a 0.2%, hasta 2010. con una población estimada de 5,130 habitantes.

En las últimas décadas, en el comportamiento de crecimiento de la población de Atoyac, las tasas han decrecido un poco. De lo anterior se puede concluir que no se ha desarrollado en Atoyac alguna actividad económica nueva, que impulse la atracción de población a la localidad.

Por lo anterior, se adopta la hipótesis B para las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este Plan. Los datos se registran en el cuadro siguiente:

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	5,362							
1970	5,216	-0.28%						
1980	5,460	0.46%						
1990	4,964	-0.95%						
1995			4,903	-0.25%	5,027	0.25%	4,964	0.00%
1997			4,879	-0.25%	5,052	0.25%	4,999	0.10%
2000			4,843	-0.25%	5,091	0.25%	5,029	0.20%
2010			4,724	-0.25%	5,221	0.25%	5,130	0.20%

III.2. Demanda de suelo urbano (cuadro 9)

De acuerdo con la información oficial, Atoyac tiene 5,027 habitantes en 1995; el área urbana total es del orden de 152has, incluidos los terrenos baldíos que suman 11has. En consecuencia, el área urbana ocupada es de 141 has., con una densidad promedio de población de 35.65hab/ha. (Cuadro 9).

La densidad varía dentro de la población. Lo anterior se puede comprobar por los datos de los censos de 1990, que se registran por Area Geoestadística Básica (AGEB). Aunque no coinciden en su totalidad el límite de las AGEBS (159.53 has) con el del área urbana del Plan (152 has), sirve para ver la variación de la densidad de población en distintas partes de la localidad.

En el cuadro siguiente se registra la información del INEGI en las 3 AGEBS que comprende datos sólo para la zona urbana de Atoyac (1990):

Atoyac. Población y densidad por Area Geoestadística Básica

AGEB	Población (hab)	Superficie (Has)	Densidad (hab/ha)
004-6	1892	43.84	43.16
005-0	2796	47.54	58.81
008-4	286	68.15	4.20
total	4974	159.53	31.18

FUENTE: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

El área urbana que consideran las Areas Geoestadísticas Básicas (AGEB) que la limitan (004-6, 005-0 y 008-4) es de 159.53 hectáreas, con una densidad promedio de 31.18 hab/ha para 1990, aunque la densidad por AGEB es de 43.16, 58.81 y 4.20 hab/ha, respectivamente.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.1 anterior, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico, se considera como perspectiva más factible a la alternativa B, estimada por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno de Jalisco, a través de su Dirección General de Planeación y Urbanización

Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la población de Atoyac para 1997 (corto plazo), será de 5,052 habitantes; para el año 2000 (mediano plazo), de 5,091 habitantes, y para 2010 (largo plazo), de 5,221 habitantes. Esto es, los incrementos de población en estos tres plazos son de 25, 38 y 130 habitantes.

Para estimar la demanda de superficie necesaria para absorber estos incrementos de población, se considera que la densidad promedio actual no variará, esto es, continuará en 35.65hab/ha. Lo anterior, porque no hay elementos para modificarla, variando el patrón de vida de Atoyac.

Por otro lado, aunque sería deseable optimizar la infraestructura urbana existente, usando en su totalidad los terrenos baldíos (Fraccionamiento San Juan) para absorber el crecimiento esperado, se asume que no se puede influir en la forma en que ya opera el mercado inmobiliario en la localidad.

Con lo anterior, la demanda de área urbana resultante para los tres plazos, corto, mediano y largo, es de 0.71, 1.08 y 3.65 has. Estos espacios se ocuparán entre la superficie disponible de lotes baldíos y nuevos terrenos que de la reserva urbana se incorporen al área urbana total.

Se supone que la ocupación de los baldíos actuales se dará de la siguiente manera: en dos años, para el corto plazo, la mitad de la superficie requerida será en terrenos baldíos; igual para el mediano plazo; y para el año 2010, se usará el 20% de los baldíos actuales para satisfacer la demanda de nueva superficie urbana.

Con estas consideraciones, las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas, son: para 1997 se requieren 0.36 has; entre 1997 y el año 2000 son 0.54 has adicionales y para 2010, serán 1.45 has más.

Lo anterior representa 2.35has de nuevas áreas urbanas y 3.1 has de uso de baldíos, entre 1995 y 2010.

El resumen de lo anterior se presenta en el Cuadro 9 siguiente, en donde se indica la información de la demanda de suelo urbano resultante para cada horizonte de planeación, y que el área urbana total para 2010, se estima en 154.35 has.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 5,027			Densidad(hab/ha): 35.65		Area urbana actual (has): 152.00		
	Area ocupada (hectáreas): 141.00			Baldíos (has): 11.00				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD (área ocupada)	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	5,027	5,052	25	35.65	0.71	0.36	0.36	152.36
1997-2000	5,052	5,091	38	35.65	1.08	0.54	0.54	152.90
2000-2010	5,091	5,221	130	35.65	3.65	2.20	1.45	154.35
TOTALES			194	33.83	5.44	3.10	2.35	154.35

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano (cuadros 10-12)

El número de habitantes futuro estimado para la población de Atoyac es de 5,052 en 1997, de 5,091 para el año 2000 y de 5,221 habitantes para el año 2010.

A nivel localidad, el crecimiento poblacional esperado en 15 años, es de 194 habitantes.

De acuerdo con estas cifras y las Normas del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano, las necesidades de equipamiento son mínimas, tal como se presentan en los tres cuadros siguientes:, de los cuales, sólo en el correspondiente a corto plazo, se diagnostica como faltante una unidad médica familiar de 2 consultorios, para satisfacer el déficit de 1.44 consultorios, para 1997.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit	Por increm. población	Total del Período	Promedio U.S./elem.	Elementos requeridos
		(unidades de servicio)	(unidades de servicio)	(unidades de servicio)		
Jardín de Niños	Aula	-1.46	0.03	-1.50	9	-
Escuela Primaria	Aula	32.46	0.11	32.35	15	-
Secundaria	Aula	-3.62	0.04	-3.66	12	-
Preparatoria	Aula	-0.87	0.01	-0.89	15	-
Unidad Médica	Consultorio	-1.44	0.01	-1.44	2	1
Clínica	Consultorio	0.92	0.01	0.92	6	-
Mercado Público	Puestos	12.46	0.11	12.35	180	-
Recrea. y Deporte	M2	56,878.32	112.50	56,765.82	15000	-

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit	Por increm. población	Total del Período	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
		(unidades de servicio)	(unidades de servicio)	(unidades de servicio)		
Jardín de Niños	Aula	-1.50	0.05	-1.54	9	-
Escuela Primaria	Aula	32.35	0.16	32.19	15	-
Secundaria	Aula	-3.66	0.06	-3.72	12	-
Preparatorial	Aula	-0.89	0.02	-0.90	15	-
Unidad Médica	Consultorio	0.56	0.01	0.55	2	-
Clínica	Consultorio	0.92	0.01	0.91	6	-
Mercado Público	Puestos	12.35	0.16	12.19	180	-
Recrea. Deporte	M2	56,765.82	171.00	56,594.82	15000	-

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit	Por increm. población	Total del Período	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
		(unidades de servicio)	(unidades de servicio)	(unidades de servicio)		
Jardín de Niños	Aula	-1.54	0.17	-1.71	9	-
Escuela Primaria	Aula	32.19	0.56	31.63	15	-
Secundaria	Aula	-3.72	0.20	-3.93	12	-
Preparatoria	Aula	-0.90	0.06	-0.97	15	-
Unidad Médica	Consultorio	2.55	0.04	2.51	2	-
Clínica	Consultorio	0.91	0.03	0.88	6	-
Mercado Público	Puestos	12.19	0.56	11.63	180	-
Recrea. Deporte	M2	56,594.82	585.00	56,009.82	15000	-

III.4. Metas específicas del Plan

Las metas específicas que se enuncian a continuación, son el resultado del diagnóstico de la situación actual del área urbana de Atoyac, agrupadas por programas de desarrollo urbano.

III.4.1 Planeación del Desarrollo Urbano

Consolidar el centro urbano de Atoyac, creando una clara jerarquía de las unidades territoriales, definidas a partir de la unidad vecinal, de tal forma que se facilite el control del desarrollo urbano.

Fortalecer institucionalmente al ayuntamiento, especificando orgánicamente las diferentes responsabilidades en el desarrollo urbano de la localidad, en la prestación de los servicios urbanos y en sus relaciones con el Consejo de Colaboración Municipal y las diversas representaciones de habitantes.

Reforzar una estructura urbana que mejore las condiciones del hábitat de la población.

Que este Plan sea una base conceptual y de información sólida, cuya aplicación y actualización permanente permitan la instrumentación de acciones para el desarrollo urbano de Atoyac.

III.4.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

Señalar las distintas áreas de reserva y crecimiento adecuadas para absorber las demandas esperadas al corto, mediano y largo plazos.

Determinar y conservar, en lo posible, las áreas agrícolas, así como las zonas de valor natural ambiental.

Promover la utilización de las zonas urbanas desaprovechadas, como primer recurso de reserva urbana.

Evitar los establecimientos de asentamientos irregulares, regularizar y terminar la regularización de los ya existentes.

III.4.3. Infraestructura

Realizar un diagnóstico técnico detallado sobre los sistemas de agua potable y alcantarillado, que permita a Atoyac contar con un programa jerarquizado de necesidades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, potabilización y tratamiento del sistema de agua.

Rehabilitar y ampliar red de agua potable y drenaje, y equipar un pozo.

Dotación de electricidad y alumbrado público en zonas donde no existen.

III.4.4. Vialidad y Transporte

Plantear una reestructuración de la red vial primaria, de acuerdo con las necesidades actuales y las expectativas de crecimiento futuro.

Construir 15,000 m de banquetas

Rehabilitar pavimentos y empedrados dañados.

III.4.5. Equipamiento Urbano

Rehabilitar y/o reconstruir los inmuebles dañados por el sismo del 9 de octubre de 1995.

Construir acceso a la Preparatoria y terminar su planta física.

Ampliar y remodelar el edificio de la Presidencia Municipal

Remodelar la plaza principal y el centro de la ciudad.

Remodelar y sanear el mercado municipal.

Rehabilitar la biblioteca.

Ampliar y mantener el DIF municipal.

Construir el Auditorio municipal en terrenos de la huerta municipal.

Reubicar la escuela primaria 407 por instalaciones insuficientes.

Construir aulas especiales para niños con problemas de aprendizaje.

Rehabilitar el rastro.

Ampliar, conservar o reubicar centros escolares insuficientes o inadecuados.

Ampliar, conservar o reubicar centros de salud insuficientes o inadecuados.

Ampliar el cementerio.

III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

Construir la planta de tratamiento de aguas residuales de la población.

Desazolver, sanear y rectificar, en su caso, el cauce del Río Atoyac, para evitar inundaciones.

III.4.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

Conservar y proteger los inmuebles de valor patrimonial de la localidad.

Reconstruir los inmuebles patrimoniales dañados por el sismo del 9 de octubre.

III.5. Opciones de Desarrollo Urbano

Con el fin de conocer lo que ha pasado en los últimos 15 años, se presenta la información siguiente.

Es el mismo período hacia atrás, que el que abarca este Plan en el largo plazo, a 2010.

En estos 15 años, de 1980 a 1995, la población decreció en 433 habitantes.

En este Plan se han analizado distintas expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad, parece que el crecimiento de Atoyac en los próximos 15 años, será de

194 habitantes, lo que representa el 3.8% de incremento, con respecto a la población actual estimada.

Lo anterior, de acuerdo con el Cuadro 9, Demanda de Suelo Urbano, implica que se requerirán 2.35 has adicionales para dar cabida a esta nueva población, de mantenerse la densidad promedio de la ciudad de 35.65 hab/ha.

En el plano D-7 se marca una opción de posibles áreas para desarrollo urbano.

Parte de esta superficie sería para zona habitacional, sus comercios y servicios adicionales y el equipamiento que a la fecha es insuficiente, así como el equipamiento adicional requerido por el crecimiento de la población.

IV. Estrategia de desarrollo urbano.

IV.1. Estrategia General.

El municipio de Atoyac presenta condiciones especiales dado que la dinámica económica ha sido baja en los últimos 35 años. Los recursos con que cuenta el municipio son regularmente explotados, la zona tiene posibilidades agropecuarias de consideración. Existen terrenos cuya explotación puede mejorarse. Desde el punto de vista regional, la localidad se pudiera considerar como de consolidación. En cuanto a las posibilidades urbanas de impulso, tiene los recursos necesarios para crecer un poco más.

Por otra parte, no se considera que la explotación de los recursos de agua y suelo de esta localidad hayan llegado a límites tales que deban considerarse restrictivos, sobre todo si no existe una política bien definida de impulso regional. Entonces simplemente se considera de consolidación dentro de su dinámica propia. Ante esta perspectiva, los criterios de ordenamiento urbano son:

1. Consolidar la estructura urbana compacta dentro de los límites naturales que utilice mejor el suelo y racionalice la prestación de los servicios urbanos municipales, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
2. Con los límites del Centro de Población establecidos, en donde se incluyen las áreas de reserva urbana, aplicar, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, los usos y destinos señalados en este Plan. Dentro de esos límites de la localidad, regular la acción urbanística para ordenar el crecimiento demográfico.
3. Las características naturales de la localidad han definido una traza urbana especial. Debe mantenerse dicha traza, siempre y cuando la prestación de los servicios urbanos municipales se facilite.
4. Regular el establecimiento de locales industriales, comerciales y de servicio, conforme la estructura urbana tradicional que ha venido observando Atoyac.
5. Conservar los valores fisonómicos del Centro Urbano y los valores ecológicos de los cauces que cruzan por las orillas de la población. Así mismo, preservar las áreas rurales circundantes, orientándolas a la agricultura de alta productividad.
6. Reforzar la vialidad principal de la localidad.

IV.2. Delimitación del centro de población.

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac se establecen los límites del centro de población que se definen en el polígono con una superficie aproximada de 180 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al norte: (coordenadas utilizando el Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI)

PUNTO	COORDENADAS		N/S	E/O	RUMBO					DISTANCIA (m)
	X	Y			G	M	S			
1	653,880	2,213,235								
2	653,970	2,213,360			35	44	37.147	NE		154.03
3	654,636	2,213,177			74	37	58.251		SE	690.68
4	654,710	2,213,565			10	46	58.528	NE		394.99
5	655,030	2,213,470			73	27	43.352		SE	333.80
6	655,045	2,213,540			12	4	48.208	NE		71.59
7	655,370	2,213,525			87	21	25.042		SE	325.35
8	656,030	2,213,675			77	11	35.945	NE		676.83
9	656,035	2,213,615			4	44	51.213		SE	60.21
10	656,355	2,213,680			78	30	57.032	NE		326.53

Las tablas proporcionan las coordenadas de cada punto. A partir del punto anterior, se proporciona el rumbo hacia ese punto (G-grados, M-minutos y S-segundos) y la distancia que los separa. Ejemplo: la distancia del punto 1 (X-653,880, Y-2,213,235) al punto 2 (X-653,970, Y-2,213,360) es de 154.03 metros. El rumbo del punto 1 al punto 2 es noreste 35 grados, 44 minutos y 37.14

segundos. Para los casos en que la dirección coincide exactamente con uno de los puntos cardinales sólo se señala N-norte, E-este, S-sur y O-oeste.

Comenzando en el punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2,213,235 y este 653,880 del Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte hasta el punto 10, con las siguientes referencias y distancias: del punto 1, con rumbo noreste de 35°44'37.1" y una longitud de 154.03 m, donde se ubica el punto 2, del cual sigue con rumbo sudeste de 74°37'58.2" y longitud 690.68 m hasta el punto 3, del cual sigue con rumbo noreste de 10°46'58.5" y longitud 394.99 m hasta el punto 4, del cual sigue con rumbo sudeste de 73°27'43.4" y longitud 333.80 m hasta el punto 5, del cual sigue con rumbo noreste de 12°04'48.2" y longitud 71.59 m hasta el punto 6, del cual sigue con rumbo sudeste de 87°21'25" y longitud 325.35 m hasta el punto 7, del cual sigue con rumbo noreste de 77°11'35.9" y longitud 676.83 m hasta el punto 8, del cual sigue con rumbo sudeste de 4°44'51.2" y longitud 60.21 m hasta el punto 9, del cual sigue con rumbo noreste de 78°30'57" y longitud 326.53 m hasta el punto 10.

Al este:

PUNTO	COORDENADAS		N/S	E/O	RUMBO					DISTANCIA (m)
	X	Y			G	M	S			
11	656,323	2,213,476			8	53	58.659		SO	206.49
12	656,065	2,213,505			83	35	7.7488	NO		259.62
13	656,010	2,213,285			14	1	18.877		SO	226.77
14	655,965	2,213,220			34	41	4.9864		SO	79.06
15	655,965	2,213,140	S						SO	80.00
16	655,916	2,213,140		O						49.00
17	655,887	2,213,043			16	37	52.311		SO	101.24
18	655,805	2,213,050			85	7	11.3	NO		82.30
19	655,670	2,212,715			21	56	9.0922		SO	361.18
20	655,435	2,212,245			26	33	11.095		SO	525.48

Al este, a partir del punto 10, la línea continúa con rumbo sudoeste de 8°53'58.7" a una distancia de 206.49 m, al punto 11, del que sigue con rumbo noroeste de 83°35'7.75" a 259.62 m hasta el punto 12, del que sigue con rumbo al sudoeste de 14°01'18.9" a 226.77 hasta el punto 13, del que sigue con rumbo sudoeste de 34°41'04.99" a 79.06 m hasta el punto 14, del que sigue con rumbo sur a 80.00 m hasta el punto 15, del que sigue con rumbo oeste a 49 m hasta el punto 16, del que sigue con rumbo sudoeste de 16°37'52.3" a 101.24 m hasta el punto 17, del que sigue con rumbo noroeste de 85°07'11.3" a 82.30 m hasta el punto 18, del que sigue con rumbo sudoeste de 21°56'09.09" a 361.18 m hasta el punto 19, del que sigue con rumbo sudoeste de 26°33'11.1" a 525.48 m hasta el punto 20.

Al sur:

PUNTO	COORDENADAS		N/S	E/O	RUMBO					DISTANCIA (m)
	X	Y			G	M	S			
21	655,200	2,212,275			82	43	25.041	NO		236.91
22	655,150	2,212,255			87	59	24.241	NO		285.18
23	654,900	2,212,290			82	1	43.989	NO		252.44
24	654,900	2,212,225	S						SO	65.00

Al sur siguiendo desde el punto 20, la línea toma rumbo al noroeste de 82°43'25" y a 236.91 m se encuentra el punto 21, desde el que sigue con rumbo noroeste de 87°59'24.2" y 285.18 m hasta el punto 22, desde el que sigue con rumbo noroeste de 82°01' 44" y 252.44 m hasta el punto 23, desde el que sigue con rumbo al sur y 65.00 m hasta el punto 24.

Al oeste:

PUNTO	COORDENADAS		N/S	E/O	RUMBO					DISTANCIA (m)
	X	Y			G	M	S			
25	654,395	2,212,280			83	46	59.489	NO		507.99
26	654,410	2,212,900			1	22	9.1123	NE		620.18
1	654,010	2,213,195			53	35	3.6806	NO		497.02

Al oeste desde el punto 24 la línea parte con rumbo al noroeste a $83^{\circ}46'59.5''$ y a una distancia de 507.99 m, donde está el punto 25, del que sigue con rumbo noreste de $1^{\circ}22'9.1''$ a 620.18 m, que al final es unido con el 1 por el segmento de rumbo noroeste $53^{\circ}35'03.6''$ y 497.02 m de longitud.

IV.3. Clasificación de áreas. *(Plano E-1)*

IV.3.1 Áreas urbanizadas.

IV. 3.1.1. Áreas de Renovación Urbana.

AU1-RN La superficie de esta área urbana es de cerca de 129 hectáreas. Esta parte de la localidad cubre casi toda el área urbana y tiene como límites al norte y al este el polígono que limita el centro de población, al sur las reservas RU-LP1 y RU-LP2 y al este la reserva RU-CP1, el área AU2-RN y el polígono que limita Atoyac.

AU1-RN1 Empedrado, electrificación, dotación de agua potable y servicio de drenaje a la zona noroeste de la población, incluyendo parte del barrio San Gaspar.

AU1-RN2 Dotación de servicio de alcantarillado a la cerrada Libertad, ubicada entre las calles Ocampo y Prisciliano Sánchez.

AU1-RN3 Electrificación y dotación de servicio de drenaje al sector sudoeste de la manzana ubicada entre las calles Javier Mina, Victoria, Donato Guerra y Constitución.

AU1-RN4 Empedrado de las calles del fraccionamiento San Juan, al sur de Atoyac.

AU2-RN Es la pequeña área que se alarga sobre la salida a la carretera y envuelve la unidad deportiva al oeste de Atoyac.

AU2-RN1 Empedrado de la continuación de la calle Degollado

IV.3.2 Áreas de Protección Histórico Patrimonial.

IV.3.2.1. Áreas de protección a la fisonomía.

PP-PF1 La superficie de esta área urbana es de 5 hectáreas. Corresponde al centro o plaza de la localidad. Esta área urbana comprende parte de las calles de Pedro Ruiz, Degollado, Arcadio Zúñiga e Independencia, en donde se ubican el Jardín y la Iglesia de la localidad.

IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana.

IV.3.3.1. Áreas de reserva urbana a corto plazo.

RU-CP1 Esta reserva urbana de corto plazo tiene una superficie de 4.2 hectáreas. Está localizada al oeste de la población, y limitada al este por el área urbana AU1-RN, al oeste por la reserva RU-CP1, al norte por la sección correspondiente del polígono que limita al centro de población y al sur por el área AU2-RN.

IV.3.3.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo.

RU-MP1 La superficie de esta reserva de mediano plazo es de 2.8 hectáreas. La zona se localiza en el extremo oeste de Atoyac, limitada al este por la reserva urbana RU-CP1, al norte por el polígono que describe los límites del centro de población y al sur y al oeste por el área AU2-RN.

IV.3.3.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo.

RU-LP1 La superficie de esta reserva urbana de largo plazo es de 15.5 hectáreas, ubicadas al sudeste de la población. Está comprendida entre el área urbana AU1-RN al norte y al oeste, y al sur y este limitada por el polígono que limita la población.

RU-LP2 La superficie de esta reserva urbana de largo plazo es de 6.3 hectáreas, ubicadas al oeste de la población. Limita al norte, al este y al sur con el área AU1-RN, por las calles

Arcadio Zúñiga, Victoria y la continuación de Neri Negrete, y al este con el polígono limítrofe del centro de población.

IV.3.4. Areas de restricción por paso de infraestructura.

IV.3.4.1. Instalación de agua potable.

RI-AB1 Acueducto para el servicio de agua potable de la comunidad. La cabecera municipal está abastecida de agua potable por La cabecera municipal está abastecida por un manantial a 2.5 km al oriente. El acueducto llega a dos tanques reguladores donde, a la salida, se clora el agua y se distribuye por gravedad.

IV.3.4.2. Electricidad.

RI-EL1 Línea de energía eléctrica, que pasa paralelo a la carretera a Techaluta y llega a Atoyac por la calle Arcadio Zúñiga, y luego quiebra a 90 grados hacia Poncitlán.

RI-EL2 Línea de energía eléctrica, que sale de RI-EL1 hacia el sur, sin entrar en el centro de población, por la parte sudoeste del área de aplicación.

IV.3.4.3. Telecomunicaciones.

RI-TL1 Línea telegráfica y telefónica que pasa paralela a la entrada a Atoyac desde la carretera a Techaluta, llegando por el oeste en la calle de Arcadio Zúñiga y terminando en Javier Mina.

IV.3.4.4. Vialidad.

RI-VL1 La autopista que va de Guadalajara a Ciudad Guzmán, atravesando el costado oeste del área de aplicación.

RI-VL2 La carretera a Techaluta y Amacueca, perpendicular a la autopista y que sirve de entrada a la localidad.

RI-VL3 El camino a Poncitlán, en el extremo norte de Atoyac.

RI-VL4 El camino a la presa, que sale del noreste de la localidad.

RI-VL5 El camino que cruza el río Atoyac.

RI-VL6 El camino a Cuyacapán, que sale del extremo sur de la localidad, por la calle Constitución.

IV.3.5. Areas rústicas.

Fuera de los límites urbanos definidos en este plan los terrenos tienen una vocación agropecuaria. Los terrenos se localizan desde las playas de la laguna hasta los límites del área de aplicación.

IV.3.5.1. Areas agropecuarias.

AR-AGR1 El área agrícola comprendida al sur del río Atoyac y hasta los límites del área de aplicación.

AR-AGR2 El área agrícola limitada por la margen norte del río Atoyac y que se extiende hasta los límites del área de aplicación.

IV.3.6. Areas de protección a cauces.

CA1 La Laguna de Sayula, que está incluida en parte del área de aplicación.

CA2 El Río Atoyac, que pasa por el sudeste de la población objeto del Plan.

IV.4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

IV.4.1. Acciones de conservación.

IV.4.1.1. Areas de protección a la fisonomía urbana.

El área que requiere de una permanente acción para proteger la fisonomía es la referida como PP-PF1, que corresponde al centro de población y las calles en esta zona descritas.

IV.4.1.2. Areas de protección a cauces y cuerpos de agua.

Atoyac está ubicada cercana al Río Atoyac, lo que obliga a evitar posibles inundaciones y obstrucciones de los escurrimientos, principalmente en época de lluvias. Se requiere su constante rectificación y desazolve.

IV.4.1.4. Areas de protección a acuíferos.

Atoyac se abastece de un manantial localizado al este de la población, que requiere de protección para garantizar en el corto y mediano plazo el abastecimiento de la población.

IV.4.1.5. Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable.

La cabecera municipal está abastecida por un manantial a 2.5 km al oriente, y un pozo en la Calle Cuauhtémoc. El acueducto llega a dos tanques reguladores donde, a la salida, se clora el agua y se distribuye por gravedad. En la plaza de la cabecera hay un pozo perforado, sin equipar. Es necesario mantener señalizadas y libres de cualquier interferencia las líneas de alimentación y las de conducción, así como los pozos.

IV.4.1.6. Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

Por la parte oeste de la localidad, paralelo a la carretera llega una línea de energía eléctrica para el suministro de Atoyac. La segunda línea, al oeste, no pasa por el centro de población, ni presenta obstrucción alguna a su crecimiento.

IV.4.1.7. Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones.

La línea de telégrafos y telégrafos llega a la población por la parte oeste, sin interferencias con las áreas de reserva urbanas previstas. Será necesario su mantenimiento periódico.

IV.4.2. Acciones de mejoramiento.**IV.4.2.1. Areas de renovación urbana.**

Atoyac es una localidad pequeña que constituye una sola unidad integrada. Las acciones de renovación urbana identificadas durante la elaboración del Plan son aisladas y manifestadas en las acciones urbanísticas de corto y mediano plazo: recuperar la fisonomía del centro de población, mejorar las instalaciones deportivas, mejorar las instalaciones y operación del rastro municipal, complementar y rehabilitar los empedrados en varias calles de la localidad, revisar y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado, entre otros señalados específicamente en el capítulo III.

Un Plan de Desarrollo Urbano de este centro de población no puede dejar de señalar en este punto la necesidad de sostener un proceso de planeación e implementar de las acciones indicativas que resulten de él. En materia de renovación es conveniente estar conscientes de que esta localidad, como la mayoría del país, tienen instalaciones que han sobrepasado, técnicamente, el término de su vida útil. Aparte de señalar las acciones detectadas de corto plazo deben señalarse el sinnúmero de acciones de renovación dadas las condiciones de deterioro de muchas de ellas o por especificación técnica, como por ejemplo: todas las líneas de agua potable del centro de la localidad se requieren cambiar, dado que han sobrepasado su vida útil, los centros educativos requieren rehabilitarse y mejorar su equipamiento, etc. Es necesario llevar a cabo un inventario de la infraestructura y equipamiento de la localidad de manera sistemática, registrando sus condiciones físicas y de operación, para jerarquizar las acciones urbanísticas a realizar en el corto, mediano y largo plazo.

IV.4.3. Acciones de crecimiento.

La densidad de población de la localidad es de cerca de 36 habitantes por hectárea, que históricamente se ha dado y que es baja. La localidad presenta un pequeño crecimiento desde hace 35 años. Las fuerzas comerciales de terreno son especiales, tomando en cuenta que existe una demanda, en términos teóricos, baja.

En el corto plazo se demandarán, de acuerdo al pronóstico de crecimiento, 0.71 hectáreas, que, como indica el punto III.2. Demanda de suelo urbano, podrían utilizar la mitad en baldíos y el resto, de la reserva urbana para el corto plazo. Para el año 2010 se estima una demanda de 3.65 hectáreas, que usarían 2.2has de baldíos y 1.45has de reserva urbana. En total, en los 15 años del horizonte de planeación, se demandan 5.44 hectáreas.

IV.5. Utilización general del suelo. (Plano E-2)

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

IV.5.2. Zonas Agropecuarias.

Alrededor de la zona urbana, y, en mayor o menor medida, hasta los límites del área de aplicación, excluyendo otras áreas, se aprovecha el suelo cultivándolo.

IV.5.2. Zonas Habitacionales.

IV.5.2.1. Zonas Habitacionales de densidad baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de hasta 140 habitantes por hectárea o 28 viviendas por hectárea, debiéndose ajustar a las normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

H2-1 Corresponde casi a la totalidad del área urbana, con excepción de las áreas designadas como de usos mixtos, de Atoyac, con un área de alrededor de 124 ha.

H2-2 Es el área habitacional comprendida entre las zonas de usos mixtos MC1, MB1 y MB2.

IV.5.3. Zonas de Usos Mixtos

IV.5.3.1. Zonas de Uso Mixto Barrial.

MB1* El área de usos mixto MB1* se define a lo largo de la calle Degollado, desde el entronque de la calle Allende y la entrada este a la población, hasta la zona MC1*.

MB2* El área de usos mixtos del barrio de Talón Salado se define a lo largo de la calle Arcadio Zúñiga, desde la entrada a este a la población y hasta la zona MC1*, en la calle Independencia.

MB3* El área de usos mixtos al norte de la población, se localiza por las calles Hidalgo y Guzmán, una cuadra cada una entre la calle Allende-Prisciliano Sánchez (MC1*) y la calle Galván-Ocampo. Y la calle Guzmán, entre la calle Galván-Ocampo y Abasolo-Comonfort.

IV.5.3.2. Zona de uso mixto central.

MC1* La zona de uso mixto central de Atoyac está limitada al norte por la calle Allende-Prisciliano Sánchez, al este por la calle Guzmán-Pedro Ruiz, al oeste por la calle Hidalgo-Independencia y al sur por la calle Javier Mina-Guerrero.

IV.5.4. Zonas de equipamiento institucional.

Se determinan como zonas de equipamiento institucional las dos canchas y la unidad deportiva de la población, aparte de las escuelas. Además, se encuentran: la Presidencia Municipal, las oficinas de Correos y Telégrafos, la clínica, las oficinas públicas, la biblioteca, el cementerio.

IV.6. Estructuración Urbana. (Plano E3).

IV.6.1. Estructura territorial y dosificación del equipamiento urbano.

Atoyac está constituido actualmente por varios barrios que en forma natural se han dado. El calificativo de barrio no corresponde al definido por la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano para el Estado de Jalisco, de acuerdo al número de habitantes establecido y sus límites son poco convencionales.

Al noroeste, limitado por las calles Cuauhtémoc, Josefa Ortiz, Prisciliano Sánchez y Libertad, está el Barrio de la Teja. La manzana entre las calles Cuauhtémoc, Zaragoza, Ocampo y Guzmán se denomina Barrio el Ahuilote. La cuadra de Morelos entre 16 de Septiembre y Pedro Ruiz es el Barrio La Purísima. Una y media cuerdas de Ramón Corona entre Allende y Abasolo y una cuadra

de Galván entre Moctezuma y Ramón Corona forman el Barrio San Gaspar. El Barrio de Talón Salado está entre las calles Degollado, Independencia, Victoria y el polígono que limita el centro de población. El fraccionamiento San Juan se encuentra al sudoeste.

Atoyac está constituido actualmente por varios barrios que en forma natural se han dado. El calificativo de barrio no corresponde al definido por la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano para el Estado de Jalisco, de acuerdo al número de habitantes establecido y sus límites son poco convencionales.

Al noroeste, limitado por las calles Cuauhtémoc, Josefa Ortiz, Prisciliano Sánchez y Libertad, está el Barrio de la Teja. La manzana entre las calles Cuauhtémoc, Zaragoza, Ocampo y Guzmán se denomina Barrio el Ahuilote. La cuadra de Morelos entre 16 de Septiembre y Pedro Ruiz es el Barrio La Purísima. Una y media cuerdas de Ramón Corona entre Allende y Abasolo y una cuadra de Galván entre Moctezuma y Ramón Corona forman el Barrio San Gaspar. El Barrio de Talón Salado está entre las calles Degollado, Independencia, Victoria y el polígono que limita el centro de población. El fraccionamiento San Juan se encuentra al sudoeste.

IV.6.2. Estructura vial.

IV.6.2.1. Vialidad regional.

Atoyac cuenta con cuatro vialidades regionales que conectan a la población con otras localidades, tanto para integrar el territorio del municipio como con el resto del Estado.

VR1 Un camino regional hacia la localidad de Cuyacapán. Es un camino de terracería en regulares condiciones.

VR2 El acceso principal a la localidad es la carretera que llega de Techaluta y la autopista Guadalajara-Cd. Guzmán. Esta vialidad posibilita, además, la comunicación hacia Amacueca y Sayula.

VR3 La autopista de cuota Guadalajara-Ciudad Guzmán, que pasa al este del área de aplicación.

VR4 La cuarta vialidad regional es el camino de terracería a Poncitlán.

IV.6.2.2. Vialidad primaria.

Se identifican varias, que conforman una circuito que comunica los extremos norte y sur y la entrada al este de Atoyac.

VP1 La calle Moctezuma-Constitución, desde Galván hasta el camino a Cuyacapán.

VP2 La calle Arcadio Zúñiga, desde Pedro Ruiz, hasta la salida a la carretera a Techaluta.

VP3 La calle Degollado, desde Hidalgo hasta la salida a la carretera a Techaluta.

VP4 La calle Pedro Ruiz-Guzmán, desde Arcadio Zúñiga hasta la salida a Poncitlán.

IV.6.2.3. Vialidad Secundaria

De acuerdo al tamaño de la localidad y el aforo de vehículos no se consideran vialidades secundarias, todas las calles de la población se consideran colectoras, destacándose:

VC1 La calle Independencia, desde Arcadio Zúñiga hasta Allende.

VC2 La calle Prisciliano Sánchez-Iturbide-Ocampo, desde Moctezuma hasta Josefa Ortiz de Domínguez.

IV.7 Propuesta de acción urbana.**IV.7.1. Planeación del Desarrollo Urbano**

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
1.1 Consolidar el centro de población a partir de la unidad vecinal, con una clara jerarquía de unidades territoriales.	Ayuntamiento	x	x	x
1.2 Fortalecer institucionalmente al Ayuntamiento, especificando orgánicamente las diferentes responsabilidades en el desarrollo urbano de la localidad.	Ayuntamiento	x	x	x
1.3 Reforzar una estructura urbana que mejore las condiciones del hábitat de la población.	Ayuntamiento	x	x	x
1.4 Establecer una base conceptual y de información sólida, cuya aplicación y actualización permanente permitan la instrumentación de acciones para el desarrollo urbano de Atoyac	Ayuntamiento	x	x	x

IV.7.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
2.1. Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.	Ayuntamiento	x	x	x
2.2 Señalar las distintas áreas de reserva y crecimiento adecuadas para absorber las demandas esperadas al corto, mediano y largo plazos.	Ayuntamiento	x	x	x
2.3. Determinar y conservar, en lo posible, las áreas agrícolas, así como las zonas de valor natural ambiental.	Ayuntamiento	x	x	x
2.4. Promover la utilización de las zonas urbanas desaprovechadas, como primer recurso de reserva urbana.	Ayuntamiento	x		
2.5. Evitar los establecimientos de asentamientos irregulares, regularizar y terminar la regularización de los ya existentes.	Ayuntamiento	x	x	x

IV.7.3. Infraestructura

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
3.1 Realizar un diagnóstico técnico detallado sobre los sistemas de agua potable y alcantarillado, para tener un programa jerarquizado de necesidades.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x		
3.2. Rehabilitar y ampliar red de agua potable y drenaje, y equipar un pozo.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	x
3.3 Dotación de electricidad y alumbrado público en zonas donde no existen.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	x

IV.7.4. Vialidad y Transporte

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
4.1. Plantear una reestructuración de la red vial primaria, de acuerdo con las necesidades actuales y las expectativas de crecimiento futuro.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad	X	X	X
4.2. Construir 15,000 ml de banquetas	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
4.3 Rehabilitar pavimentos y empedrados dañados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x

IV.7.5. Equipamiento Urbano

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
5.1. Rehabilitar y/o reconstruir los inmuebles dañados por el sismo del 9 de octubre de 1995.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.2. Construir acceso a la Preparatoria y terminar su planta física.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.3. Ampliar y remodelar el edificio de la Presidencia Municipal	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.4. Remodelar la plaza principal y el centro de la ciudad.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
5.5. Remodelar y sanear el mercado municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.6. Rehabilitar la biblioteca.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.7. Ampliar y mantener el DIF municipal.	Ayuntamiento Gobierno del Edo.	x	x	x
5.8. Construir el Auditorio municipal en terrenos de la huerta municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.9. Reubicar la esc. primaria 407 por instalaciones insuficientes.	Ayuntamiento SEDEUR	x		
5.10. Construir aulas especiales para niños con problemas de aprendizaje.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
5.11. Rehabilitar el rastro.	Ayuntamiento SEDER	x	x	
5.12. Ampliar, conservar o reubicar centros escolares insuficientes o inadecuados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
5.13. Ampliar, conservar o reubicar centros de salud insuficientes o inadecuados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
5.14. Ampliar el cementerio.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	

IV.7.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
6.1. Construir la planta de tratamiento de aguas residuales de la población.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	
6.2. Desazolver, sanear y rectificar, en su caso, el cauce del Río Atoyac, para evitar inundaciones.	Ayuntamiento SEDER SAPAJAL	x	x	x

IV.7.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
7.1. Conservar y proteger los inmuebles de valor patrimonial de la localidad.	Ayuntamiento INAH	x	x	x
7.2. Reconstruir los inmuebles patrimoniales dañados por el sismo del 9 de octubre.	Ayuntamiento SEDEUR INAH	x	x	x

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BASICO

Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Atoyac, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Atoyac, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. ____, con fecha __ de ____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de Atoyac, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. ____, expedido el __ de ____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de

Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha __ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, cabecera municipal del Municipio de Atoyac y su zonificación.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, Municipio de Atoyac, Jalisco, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. **Ley General:** la Ley General de Asentamientos Humanos;
- II. **Ley Municipal:** la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco;
- III. **Ley Estatal:** la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;

- IV. **Reglamento:** el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;
- V. **Municipio:** el Municipio de Atoyac, Jalisco.
- VI. **Centro de Población:** el centro de población de Atoyac;
- VII. **Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Atoyac, del Municipio de Atoyac, Jalisco;
- VIII. **Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;
- IX. **Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;
- X. **Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- XI. **Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano; y
- XII. **Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la _____ de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y

IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan tiene una superficie aproximada de 2,000 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

- I. **Vértice 1:** El punto que se ubica en las coordenadas norte 2,215,000 y este 658,000 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI.
- II. **Vértice 2:** El punto que se ubica en las coordenadas norte 2,211,000 y este 658,000 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI.
- III. **Vértice 3:** El punto que se ubica en las coordenadas norte 2,211,000 y este 653,000 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI.
- IV. **Vértice 4:** El punto que se ubica en las coordenadas norte 2,215,000 y este 653,000 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. ____, expedido el __ de ____ de 199__, es el polígono que a continuación se describe:

- I. **Al norte:** Comenzando en el punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2,213,195 y este 654,010 del Sistema Geográfico Nacional UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 26°33'11.1" y una longitud de 67.08 m, donde se ubica el punto 2, del cual sigue con rumbo sudeste de 82°32'33.1" y longitud 601.08 m hasta el punto 3, del cual sigue con rumbo noreste de 10°46'58.5" y longitud 394.99 m hasta el punto 4, del cual sigue con rumbo sudeste de 73°27'43.4" y longitud 333.80 m hasta el punto 5, del cual sigue con rumbo noreste de 12°04'48.2" y longitud 71.59 m hasta el punto 6, del cual sigue con rumbo sudeste de 87°21'25" y longitud 325.35 m hasta el punto 7, del cual sigue con rumbo noreste de 77°11'35.9" y longitud 676.83 m hasta el punto 8, del cual sigue con rumbo sudeste de 4°44'51.2" y longitud 60.21 m hasta el punto 9, del cual sigue con rumbo noreste de 78°30'57" y longitud 326.53 m hasta el punto 10.

- II. **Al este:** a partir del punto 10, la línea continúa con rumbo sudoeste de 8°53'58.7" a una distancia de 206.49 m, al punto 11, del que sigue con rumbo noroeste de 83°35'7.75" a 259.62 m hasta el punto 12, del que sigue con rumbo al sudoeste de 14°01'18.9" a 226.77 hasta el punto 13, del que sigue con rumbo sudoeste de 34°41'04.99" a 79.06 m hasta el punto 14, del que sigue con rumbo sur a 80.00 m hasta el punto 15, del que sigue con rumbo oeste a 49 m hasta el punto 16, del que sigue con rumbo sudoeste de 16°37'52.3" a 101.24 m hasta el punto 17, del que sigue con rumbo noroeste de 85°07'11.3" a 82.30 m hasta el punto 18, del que sigue con rumbo sudoeste de 21°56'09.09" a 361.18 m hasta el punto 19, del que sigue con rumbo sudoeste de 26°33'11.1" a 525.48 m hasta el punto 20.
- III. **Al sur:** siguiendo desde el punto 20, la línea toma rumbo al noroeste de 82°43'25" y a 236.91 m se encuentra el punto 21, desde el sigue con rumbo noroeste de 87°59'24.2" y 285.18 m hasta el punto 22, desde el sigue con rumbo noroeste de 82°01' 44" y 252.44 m hasta el punto 23, desde el sigue con rumbo al sur y 65.00 m hasta el punto 24.
- IV. **Al oeste:** desde el punto 24 la línea parte con rumbo al noroeste a 83°46'59.5" y a una distancia de 507.99 m, donde está el punto 25, del que sigue con rumbo noreste de 1°18'55.8" a 645.17 m, que al final es unido con el 1 por el segmento de rumbo noroeste 55°58'27.2" y 482.60 m de longitud.

El límite del centro de población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 180 Has.

CAPITULO II

De los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

- I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

- V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
- X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos;
- b) La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- c) El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco;
- d) La Ley Federal de Reforma Agraria;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;

- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 40, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la Ley.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas de renovación urbana (AU):

AU1-RN La superficie de esta área urbana es de 129 hectáreas. Esta parte de la localidad cubre casi toda el área urbana y tiene como límites al norte y al este el polígono que limita el centro de población, al sur las reservas RU-LP1 y RU-LP2 y al este la reserva RU-CP1 y el polígono que limita Atoyac.

AU1-RN1 Empedrado, electrificación, dotación de agua potable y servicio de drenaje a la zona noroeste de la población, incluyendo parte del barrio San Gaspar.

AU1-RN2 Dotación de servicio de alcantarillado a la cerrada Libertad, ubicada entre las calles Ocampo y Prisciliano Sánchez.

AU1-RN3 Electrificación y dotación de servicio de drenaje al sector sudoeste de la manzana ubicada entre las calles Javier Mina, Victoria, Donato Guerra y Constitución.

AU1-RN4 Empedrado de las calles del fraccionamiento San Juan, al sur de Atoyac.

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección a la fisonomía (PF):

PP-PF1 La superficie de esta área urbana es de 5 hectáreas. Corresponde al centro o plaza de la localidad. Esta área urbana comprende parte de las calles de Pedro Ruiz, Degollado, Arcadio Zúñiga e Independencia, en donde se ubican el Jardín y la Iglesia de la localidad.

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1 Esta reserva urbana de corto plazo tiene una superficie de 4.2 hectáreas. Está localizada al oeste de la población, y limitada al este por el área urbana AU1-RN, al oeste por la reserva RU-CP1, al norte por la sección correspondiente del polígono que limita al centro de población y al sur por el área AU2-RN.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1 La superficie de esta reserva de mediano plazo es de 2.8 hectáreas. La zona se localiza en el extremo oeste de Atoyac, limitada al este por la reserva urbana RU-CP1, al norte por el polígono que describe los límites del centro de población y al sur y al oeste por el área AU2-RN.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1 La superficie de esta reserva urbana de largo plazo es de 15.5 hectáreas, ubicadas al sudeste de la población. Está comprendida entre el área urbana AU1-RN al norte y al oeste, y al sur y este limitada por el polígono que limita la población.

RU-LP2 La superficie de esta reserva urbana de largo plazo es de 6.3 hectáreas, ubicadas al oeste de la población. Limita al norte, al este y al sur con el área AU1-RN, por las calles Arcadio Zúñiga, Victoria y la continuación de Neri Negrete, y al este con el polígono limítrofe del centro de población.

IV. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB):

RI-AB1 Acueducto para el servicio de agua potable de la comunidad. La cabecera municipal está abastecida de agua potable por La cabecera municipal está abastecida por un manantial a 2.5 km al oriente. El acueducto llega a dos tanques reguladores donde, a la salida, se clora el agua y se distribuye por gravedad.

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1 Línea de energía eléctrica, que pasa paralelo a la carretera a Techaluta y llega a Atoyac por la calle Arcadio Zúñiga, y luego quiebra a 90 grados hacia Poncitlán.

RI-EL2 Línea de energía eléctrica, que sale de RI-EL1 hacia el sur, sin entrar en el centro de población, por la parte sudoeste del área de aplicación.

d) Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):

RI-TL1 Línea telegráfica y telefónica que pasa paralela a la entrada a Atoyac desde la carretera a Techaluta, llegando por el oeste en la calle de Arcadio Zúñiga y terminando en Javier Mina.

e) Áreas de restricción por paso de infraestructura vial (VL):

RI-VL1 La autopista que va de Guadalajara a Ciudad Guzmán, atravesando el costado oeste del área de aplicación.

RI-VL2 La carretera a Techaluta y Amacueca, perpendicular a la autopista y que sirve de entrada a la localidad.

RI-VL3 El camino a Poncitlán, en el extremo norte de Atoyac.

RI-VL4 El camino a la presa, que sale del noreste de la localidad.

RI-VL5 El camino que cruza el río Atoyac.

RI-VL6 El camino a Cuyacapán, que sale del extremo sur de la localidad, por la calle Constitución.

V. Áreas rústicas (AR):

a) Áreas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1 El área agrícola comprendida al sur del río Atoyac y hasta los límites del área de aplicación.

AR-AGR2 El área agrícola limitada por la margen norte del río Atoyac y que se extiende hasta los límites del área de aplicación.

VI. Áreas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

CA1 La Laguna de Sayula, que está incluida en parte del área de aplicación.

CA2 El Río Atoyac, que pasa por el sudeste de la población objeto del Plan.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Agropecuario (AG):

Alrededor de la zona urbana, y, en mayor o menor medida, hasta los límites del área de aplicación, excluyendo otras áreas, se aprovecha el suelo cultivándolo.

II. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad baja (H2):

H2-1 Corresponde casi a la totalidad del área urbana, con excepción de las áreas designadas como de usos mixtos, de Atoyac, con un área de alrededor de 124 ha.

H2-2 Es el área habitacional comprendida entre las zonas de usos mixtos MC1*, MB1* y MB2*.

III. Mixto barrial (MB):

MB1* El área de usos mixto MB1* se define a lo largo de la calle Degollado, desde el entronque de la calle Allende y la entrada este a la población, hasta la zona MC1*.

MB2* El área de usos mixtos del barrio de Talón Salado se define a lo largo de la calle Arcadio Zúñiga, desde la entrada a este a la población y hasta la zona MC-1, en la calle Independencia.

MB3* El área de usos mixtos al norte de la población, se localiza por las calles Hidalgo y Guzmán, una cuadra cada una entre la calle Allende-Prisciliano Sánchez (MC1*) y la calle Galván-Ocampo. Y la calle Guzmán, entre la calle Galván-Ocampo y Abasolo-Comonfort.

IV. Mixto central (MC):

MC1* La zona de uso mixto central de Atoyac está limitada al norte por la calle Allende-Prisciliano Sánchez, al este por la calle Guzmán-Pedro Ruiz, al oeste por la calle Hidalgo-Independencia y al sur por la calle Javier Mina-Guerrero.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **SERUC**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades vecinales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

Atoyac está constituido actualmente por varios barrios que en forma natural se han dado. El calificativo de barrio no corresponde al definido por la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano para el Estado de Jalisco, de acuerdo al número de habitantes establecido y sus límites son poco convencionales.

Al noroeste, limitado por las calles Cuauhtémoc, Josefa Ortiz, Prisciliano Sánchez y Libertad, está el Barrio de la Teja. La manzana entre las calles

Cuauhtémoc, Zaragoza, Ocampo y Guzmán se denomina Barrio el Ahuilote. La cuadra de Morelos entre 16 de Septiembre y Pedro Ruiz es el Barrio La Purísima. Una y media cuerdas de Ramón Corona entre Allende y Abasolo y una cuerda de Galván entre Moctezuma y Ramón Corona forman el Barrio San Gaspar. El Barrio de Talón Salado está entre las calles Degollado, Independencia, Victoria y el polígono que limita el centro de población. El fraccionamiento San Juan se encuentra al sudoeste.

II. La estructura vial:

Atoyac cuenta con cuatro vialidades regionales que conectan a la población con otras localidades, tanto para integrar el territorio del municipio como con el resto del Estado.

VR1 Un camino regional hacia la localidad de Cuyacapán. Es un camino de terracería en regulares condiciones.

VR2 El acceso principal a la localidad es la carretera que llega de Techaluta y la autopista Guadalajara-Cd. Guzmán. Esta vialidad posibilita, además, la comunicación hacia Amacueca y Sayula.

VR3 La autopista Guadalajara-Ciudad Guzmán, que pasa al este del área de aplicación.

VR4 La cuarta vialidad regional es el camino de terracería a Poncitlán.

Vialidad primaria.

Se identifican varias, que conforman una circuito que comunica los extremos norte y sur y la entrada al este de Atoyac.

VP1 La calle Moctezuma-Constitución, desde Galván hasta el camino a Cuyacapán.

VP2 La calle Arcadio Zúñiga, desde Pedro Ruiz, hasta la salida a la carretera a Techaluta.

VP3 La calle Degollado, desde Hidalgo hasta la salida a la carretera a Techaluta.

VP4 La calle Pedro Ruiz-Guzmán, desde Arcadio Zúñiga hasta la salida a Poncitlán.

De acuerdo al tamaño de la localidad y el aforo de vehículos no se consideran vialidades secundarias, todas las calles de la población se consideran colectoras, destacándose:

VC1 La calle Independencia, desde Arcadio Zúñiga hasta Allende.

VC2 La calle Prisciliano Sánchez-Iturbide-Ocampo, desde Moctezuma hasta Josefa Ortiz de D.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPITULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

1. Planeación del Desarrollo Urbano

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
1.1 Consolidar el centro de población a partir de la unidad vecinal, con una clara jerarquía de unidades territoriales.	Ayuntamiento	x	x	x
1.2 Fortalecer institucionalmente al Ayuntamiento, especificando orgánicamente las diferentes responsabilidades en el desarrollo urbano de la localidad.	Ayuntamiento	x	x	x
1.3 Reforzar una estructura urbana que mejore las condiciones del hábitat de la población.	Ayuntamiento	x	x	x
1.4 Establecer una base conceptual y de información sólida cuya aplicación y actualización permanente permitan la instrumentación de acciones para el desarrollo urbano de Atoyac	Ayuntamiento	x	x	x

2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
2.1. Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.	Ayuntamiento	x	x	x
2.2 Señalar las distintas áreas de reserva y crecimiento adecuadas para absorber las demandas esperadas al corto, mediano y largo plazos.	Ayuntamiento	x	x	x
2.3. Determinar y conservar, en lo posible, las áreas agrícolas, así como las zonas de valor natural ambiental.	Ayuntamiento	x	x	x
2.4. Promover la utilización de las zonas urbanas desaprovechadas, como primer recurso de reserva urbana.	Ayuntamiento	x		
2.5. Evitar los establecimientos de asentamientos irregulares, regularizar y terminar la regularización de los ya existentes.	Ayuntamiento	x	x	x

3. Infraestructura

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
5.1 Realizar un diagnóstico técnico detallado sobre los sistemas de agua potable y alcantarillado, para tener un programa jerarquizado de necesidades.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x		
5.2. Rehabilitar y ampliar red de agua potable y drenaje, y equipar un pozo.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	x
5.3 Dotación de electricidad y alumbrado público en zonas donde no existen.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	x

4. Vialidad y Transporte

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
4.1. Plantear una reestructuración de la red vial primaria, de acuerdo con las necesidades actuales y las expectativas de crecimiento futuro.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad	X	X	X
4.2. Rehabilitar pavimentos y empedrados dañados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x

5. Equipamiento Urbano

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
3.1. Rehabilitar y/o reconstruir los inmuebles dañados por el sismo del 9 de octubre de 1995.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.2. Construir acceso a la Preparatoria y terminar su planta física.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.3. Construir 15,000 ml de banquetas	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.4 Ampliar y remodelar el edificio de la Presidencia Municipal	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.5 Remodelar la plaza principal y el centro de la ciudad.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
3.6. Remodelar y sanear el mercado municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.7. Rehabilitar la biblioteca.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.8. Ampliar y mantener el DIF municipal.	Ayuntamiento Gobierno del Edo.	x	x	x
3.9. Construir el Auditorio municipal en terrenos de la huerta municipal.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.10. Reubicar la esc. primaria 407 por instalaciones insuficientes.	Ayuntamiento SEDEUR	x		
3.11. Construir aulas especiales para niños con problemas de aprendizaje.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	
3.12. Rehabilitar el rastro.	Ayuntamiento SEDER	x	x	
3.13. Ampliar, conservar o reubicar centros escolares insuficientes o inadecuados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
3.14. Ampliar, conservar o reubicar centros de salud insuficientes o inadecuados.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	x
3.15. Ampliar el cementerio.	Ayuntamiento SEDEUR	x	x	

6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
6.1. Construir la planta de tratamiento de aguas residuales de la población.	Ayuntamiento SEDEUR SAPAJAL	x	x	
6.2. Desazolver, sanear y rectificar, en su caso, el cauce del Río Atoyac, para evitar inundaciones.	Ayuntamiento SEDER SAPAJAL	x	x	x

7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

ACCIONES	Responsable	Plazos		
		CP	MP	LP
7.1. Conservar y proteger los inmuebles de valor patrimonial de la localidad.	Ayuntamiento INAH	x	x	x
7.2. Reconstruir los inmuebles patrimoniales dañados por el sismo del 9 de octubre.	Ayuntamiento SEDEUR INAH	x	x	x

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la

determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

- I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;
- II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y
- III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la

zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados

del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso

interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Atoyac, del Municipio de Atoyac, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

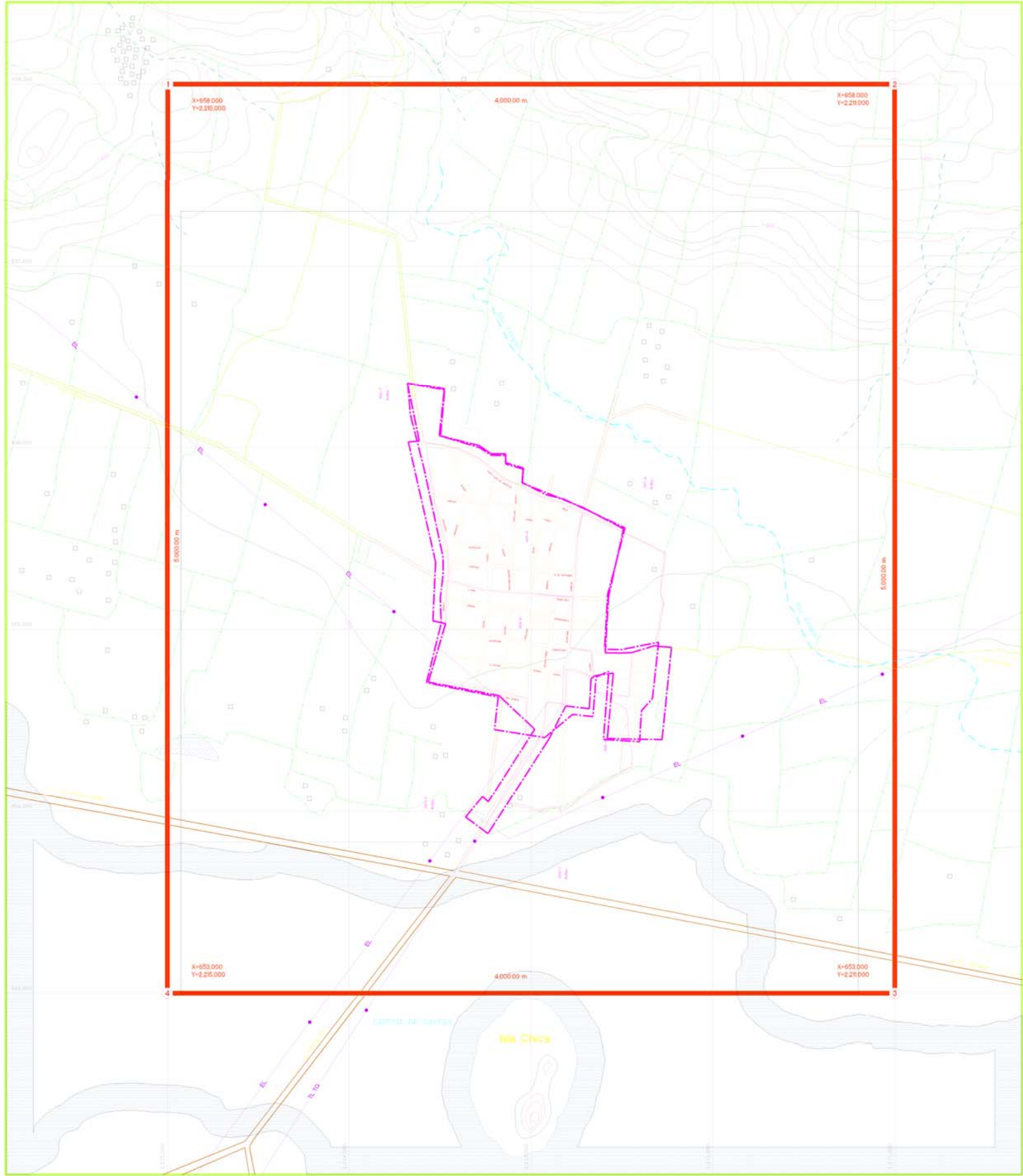
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Atoyac, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

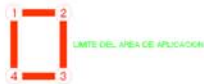
ANEXO CARTOGRÁFICO



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:



1 2
4 3

LMTE DEL AREA DE APLICACION

LMTE MUNICIPAL

LMTE ESTATAL

LMTE PARCELAS

CARRETERAS

TERMINACIONES

SECHAS Y CAMINOS

FERROCARRIL

REDE Y APPROXIMO

ESQUEMATISMOS

CIEMPOS DE AGUA

CORRER DE AGUA

LINEA ELECTRICA

LINEA TELEFONO-TELEGRAFICO

CANAL DE DRENAJE

GASODUCTO

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

EL

TL-TG

CANAL

GS

POLEODUCTO

AREA DE APLICACION

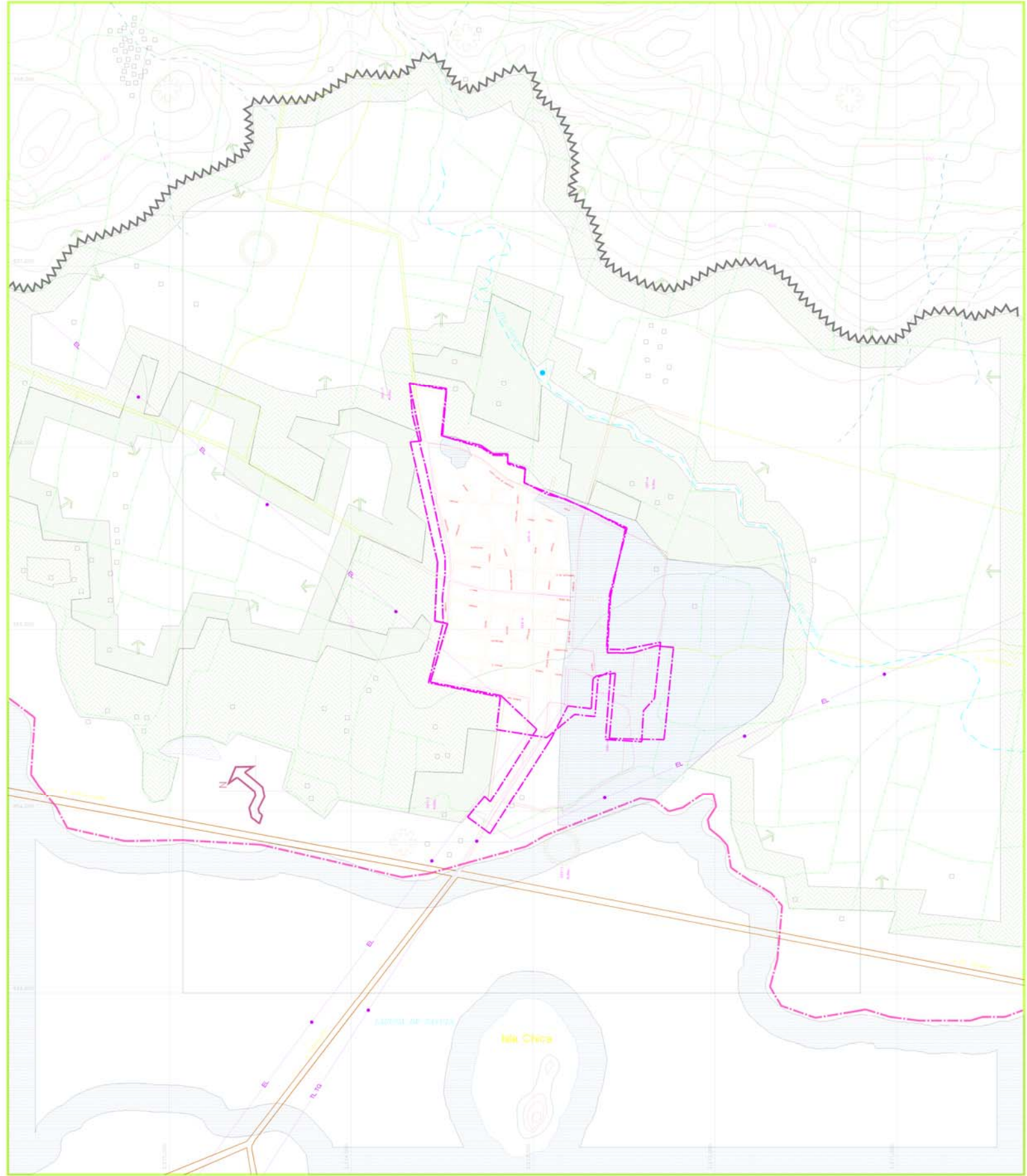
NUM
D-1



ESCALA 1:7,500

DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN
DE
DESARROLLO
URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

- FENCIENTES ESTERCIADAS
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA RECREABLE
- MANANTIALES
- ACUÍFEROS
- POTENCIAL AGRICOLA
- VEGETACION RELEVANTE
- SEALOS SEÑALES
- PLANTAS GEOLÓGICAS
- VEAS DE COMINANTES
- USOS DE TERRENO PARA AGRICULTURA
- POZOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

PLANO:
SINTESIS DEL MEDIO
FISICO NATURAL

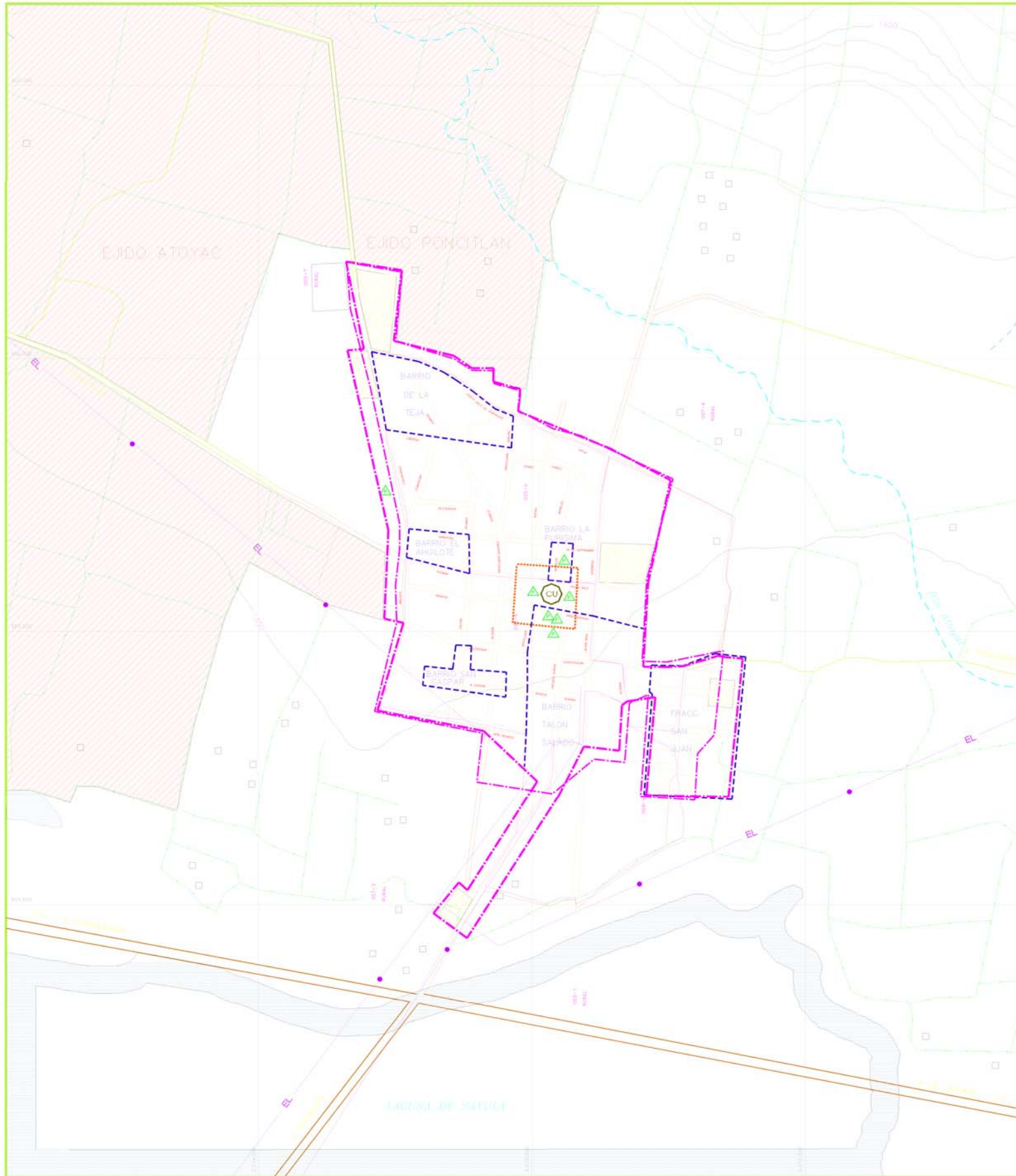
NUM.
D-2



ESCALA 1:7,500
DICIEMBRE, 1995

ELABORADO:
REVISADO:
Aprobado:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN CARRETERAS SUPERIORES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PODERES SUPERIORES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS RESIDUALES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- AREA DE VALOR HISTORICO
- MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LMTE DE COLONIAS O BARRIOS
- LMTE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CB CENTRO BARRIAL
- SU SUBCENTRO URBANO
- CU CENTRO URBANO

PLANO:
ESTRUCTURA URBANA
Y TENENCIA DEL SUELO

NUM
D-3

ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1985

ELABORO:
REVISO:
VALIDO:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

UTILIZACION DEL SUELO

 FONESTRAL	 HABITACIONAL	 MASSIFICACIONES MEDIAS
 PISCICOLA	 COM. Y SERV.	 INDUSTRIA BAJO IMPACTO
 MEDIT. METALURGICO	 INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO
 ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	 INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO
 AGROPECUARIO	 MEDIT. MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO
 ESTADIOS Y ZANJERIAS	 INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO
 OPERALES Y HABITAT	 INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO
 ALUMBRAMIENTO TEMPORAL O TEMPORIO	 INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	 INDUSTRIA ALTO IMPACTO

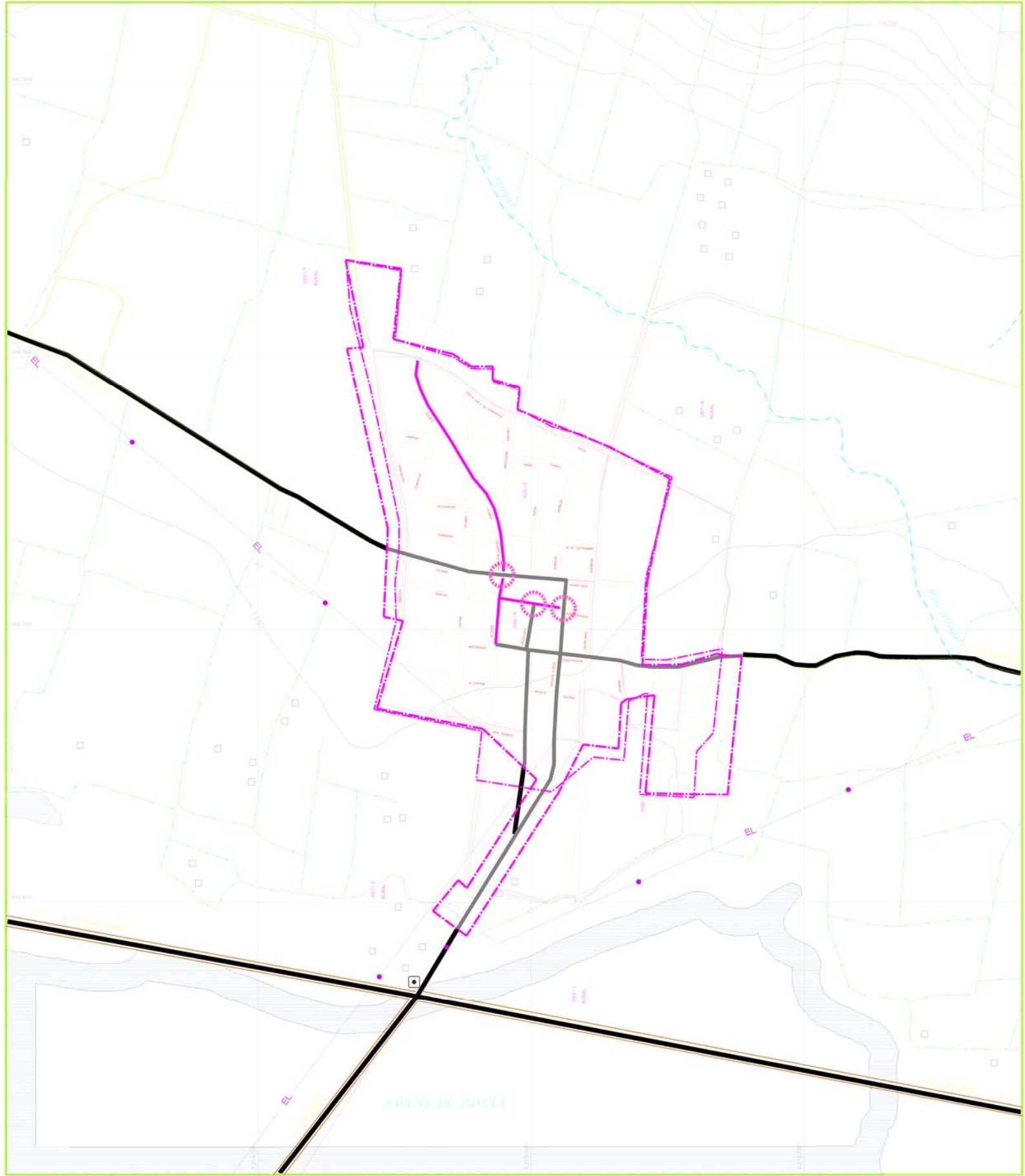
[illegible]USO ACTUAL
DEL SUELO

D-4

5

0 100 200
ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

- VALEDA REGIONAL
- VALEDA PRINCIPAL
- VAE COLECTORAS
- VAE MINICOLECTORAS
- CALLE PEATONAL
- INDICIO O PUNTO DE CONFLICTO VIAL
- ROTAS DE TRANSPORTE LINEAL
- ESTACION DE AUTOMOVILISMO
- ESTACION DE AUTOMOVIL FORMADO
- TERMINAL DE CARGA
- ESTACION DE FERROCARRIL
- SERVICIOS CARRETEROS

PLANO:
VIALIDAD Y TRANSPORTE

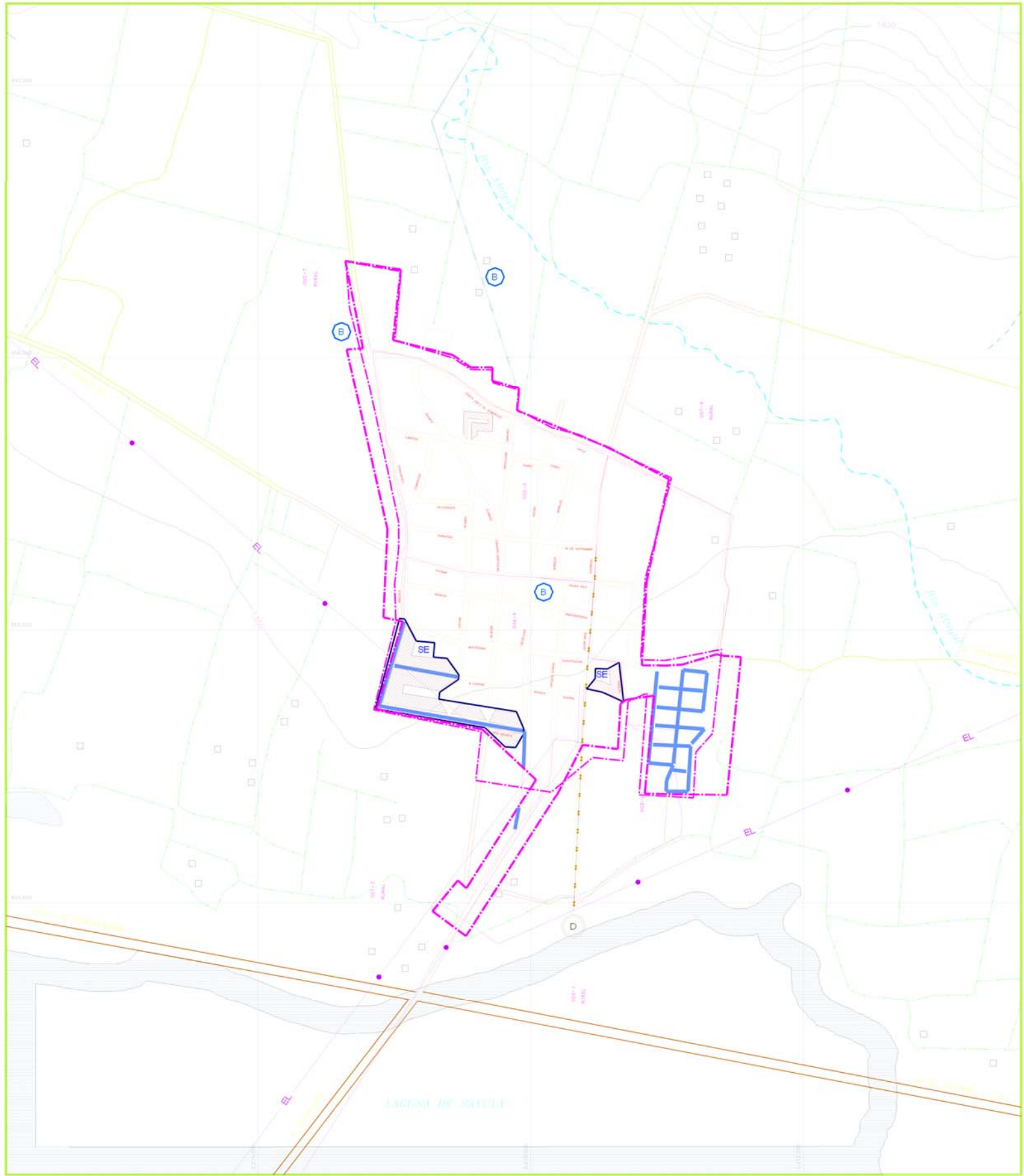
NUM:
D-5



ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:
REVISO:
VALIDO:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

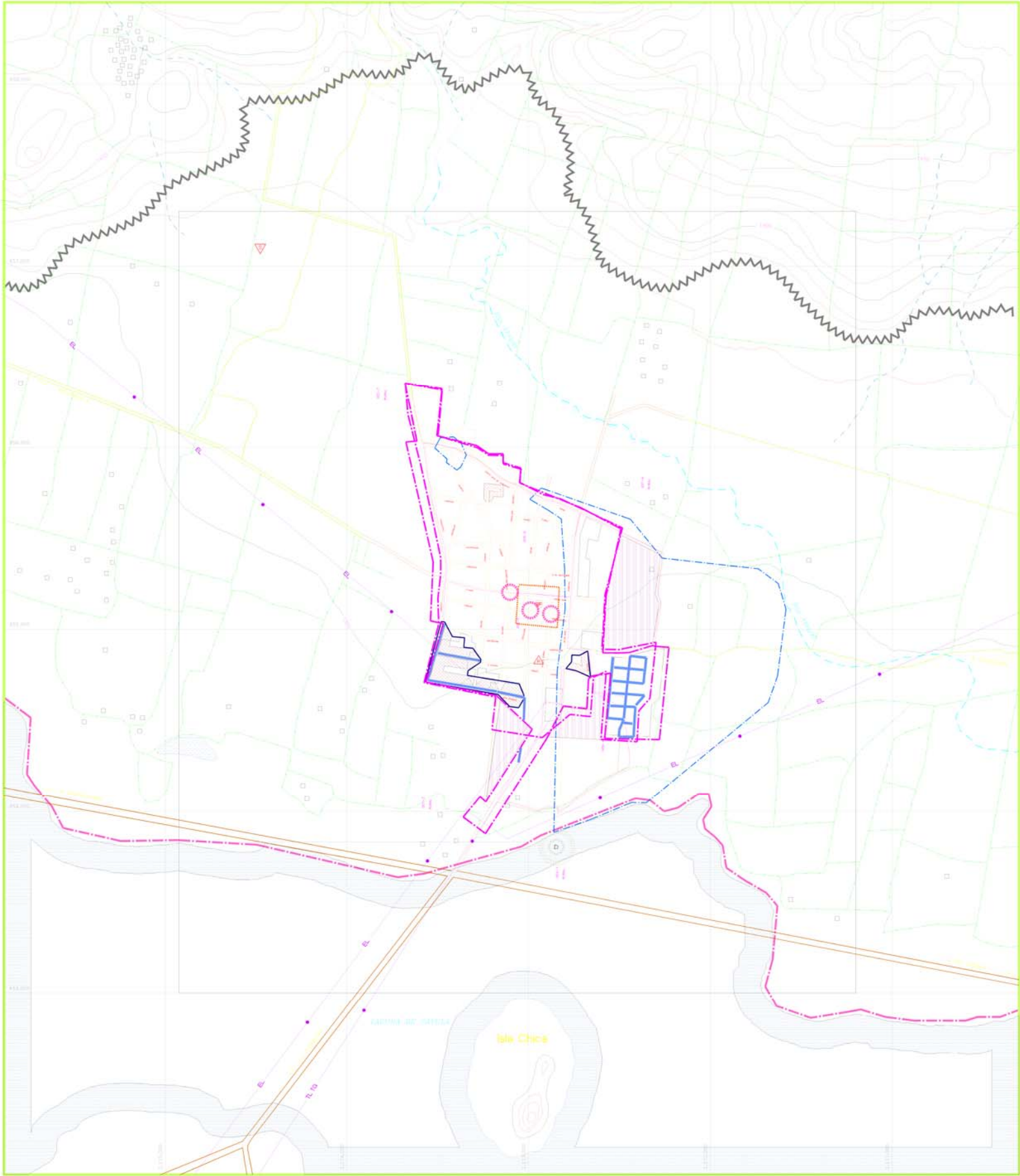


PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:	
AGUA POTABLE	
AREAS SIN SERVIDO	B TANQUES Y/O BOMBEO
ADUCTIVO	P PLANTA POTABILIZADORA
ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO	
CRENAJE	
AREAS SIN SERVIDO	D MROS DE DESCARGA
COLECTOR Y EMISOR	T PLANTAS DE TRATAMIENTO
LAGUNA DE OXIDACION	
CANALES DE CRENAJE	CANAL
ELECTRICIDAD	
AREAS SIN SERVIDO	S SUBESTACION
VIA PUBLICAS SIN ALUMBRADO	
LINEA ELECTRICA	EL
INSTALACIONES ESPECIALES	
SARDOCTO	GS
POLEDUCTO	POLEDUCTO
COMUNICACION	
ESTACIONES Y/O REPERICIONAS	
LINEA TELEFONO-TELEGRAMO	TL-TG
RIESGOS URBANOS	
INSTALACIONES DE RIESGO	
PAVIMENTOS	
PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO	CALLES CARENTES DE PAVIMENTO

PLANO:	NUM:
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO:	
REVISO:	
APROBADO:	
FECHA:	DICIEMBRE, 1995
H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR	



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA	
APTITUDES DEL SUELO	
ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONAS APTAS CONSERVACION
SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO	ZONAS VUNDABLES
LIMITE DE ZONA DE PROTECCION ENCARRIADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA	MONUMENTO HISTORICO O ARQUITECTO DECRETADO
ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA ECONOMIA
ZONA DE PROTECCION A LA ECONOMIA REGULAMENTADA	
SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	
ZONAS A REGULARIZAR	AREAS SUBUTILIZADAS
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA	ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE CENSALE	AREAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
PAVIMENTOS A MEJORAR	PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS	
USO INCOMPATIBLE	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA	EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL	
POCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL	CERRAMIA DE DRENALJE SIN TRATAMIENTO PRECIO
TRAZADO DE BARRIA	INSTALACIONES DE RIESGO

PLANO:

SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL

NUM:

D-7

ELABORO:

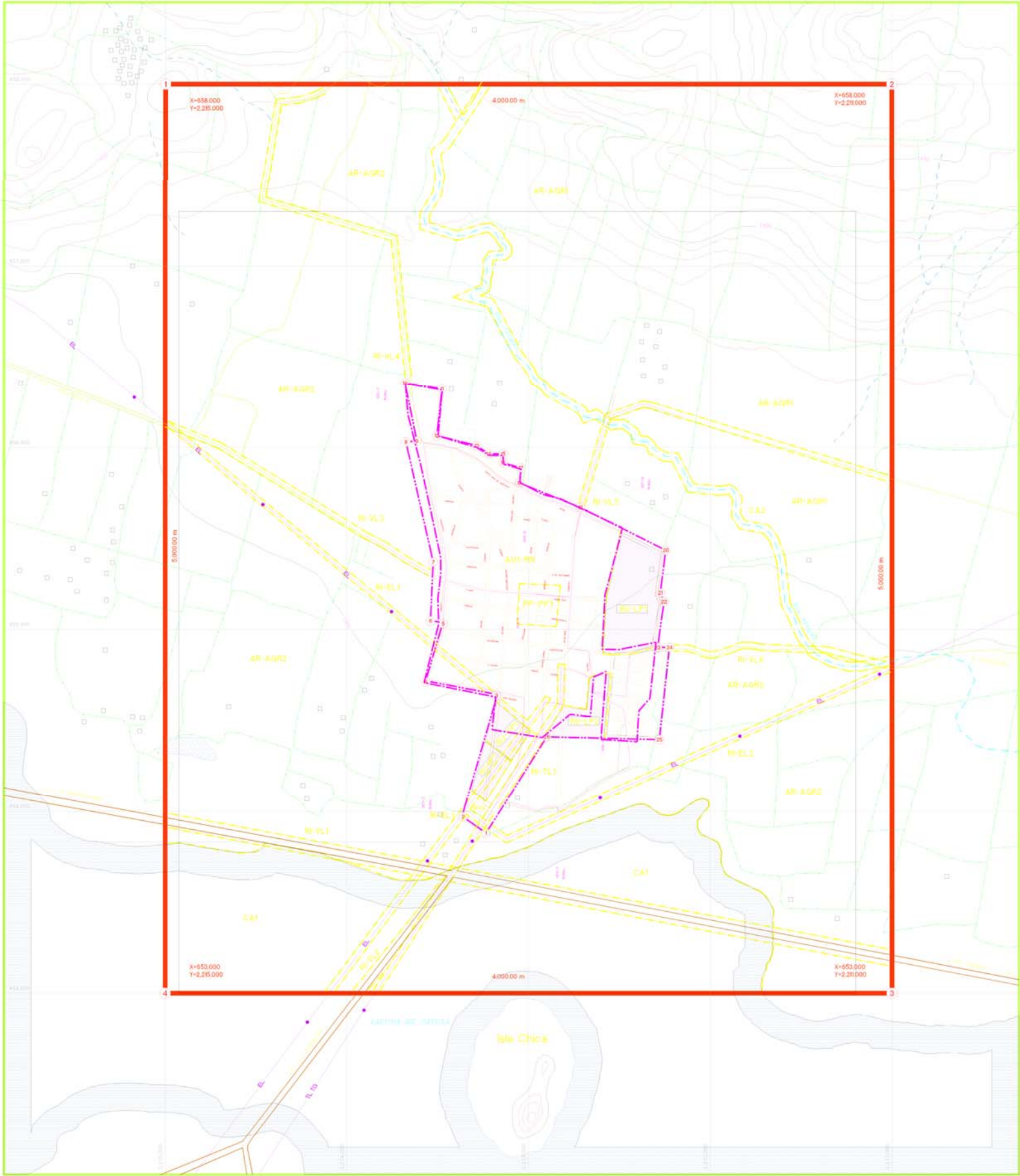
REVISO:

FECHA:

DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA

AREAS URBANIZADAS

- AR-UP: AREA DE URBANIZACION PERMANENTE
- AR-UP: AREA DE URBANIZACION PERMANENTE
- AR-UP: AREA DE URBANIZACION PERMANENTE
- AR-UP: AREA DE URBANIZACION PERMANENTE

AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL

- PP-PA: PATRIMONIO HISTORICO
- PP-PA: PATRIMONIO HISTORICO
- PP-PA: PATRIMONIO HISTORICO
- PP-PA: PATRIMONIO HISTORICO

AREAS DE RESERVA URBANA

- RU-CP: A CORTE PLAZA
- RU-MP: A MEDIO PLAZA
- RU-LP: A LARGO PLAZA

AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES

- E-EP: ESTRUCTURAS
- E-EP: ESTRUCTURAS
- E-EP: ESTRUCTURAS
- E-EP: ESTRUCTURAS

AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.

- RI-AB: AREA DE RESTRICCION
- RI-AB: AREA DE RESTRICCION
- RI-AB: AREA DE RESTRICCION
- RI-AB: AREA DE RESTRICCION

AREAS DE TRANSICION

- AT: AREA DE TRANSICION

AREAS RUSTICAS

- AR-AGR: AGROPECUARIO
- AR-PS: PROTECCION
- AR-PS: PROTECCION

AREAS DE ACTIVIDAD EXTRAIVAS

- AE: AREA DE ACTIVIDAD EXTRAIVAS

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

- AN: AREA NATURAL PROTEGIDA

AREAS DE PREVENICION ECOLOGICA

- AP: AREA DE PREVENICION ECOLOGICA

AREAS DE CONSERV ECOLOGICA

- AC: AREA DE CONSERVACION ECOLOGICA

AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

- CA: PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS

- PA-1: AREA PROTEGIDA
- PA-2: AREA PROTEGIDA
- PA-3: AREA PROTEGIDA

LIMITE DE CENTRO DE POBLACION

- 1: LIMITE DE CENTRO DE POBLACION
- 2: LIMITE DE CENTRO DE POBLACION

LIMITE DE AREAS

- 1: LIMITE DE AREAS
- 2: LIMITE DE AREAS

CLASIFICACION DE AREAS

ESCALA 1 : 7, 500
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

E-1

ELABORO

REVISO

VERO

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

E-2

0 100 200
ESCALA 1:5.000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

[illegible]

E-3

ELADORO
REVOGO
Volto

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

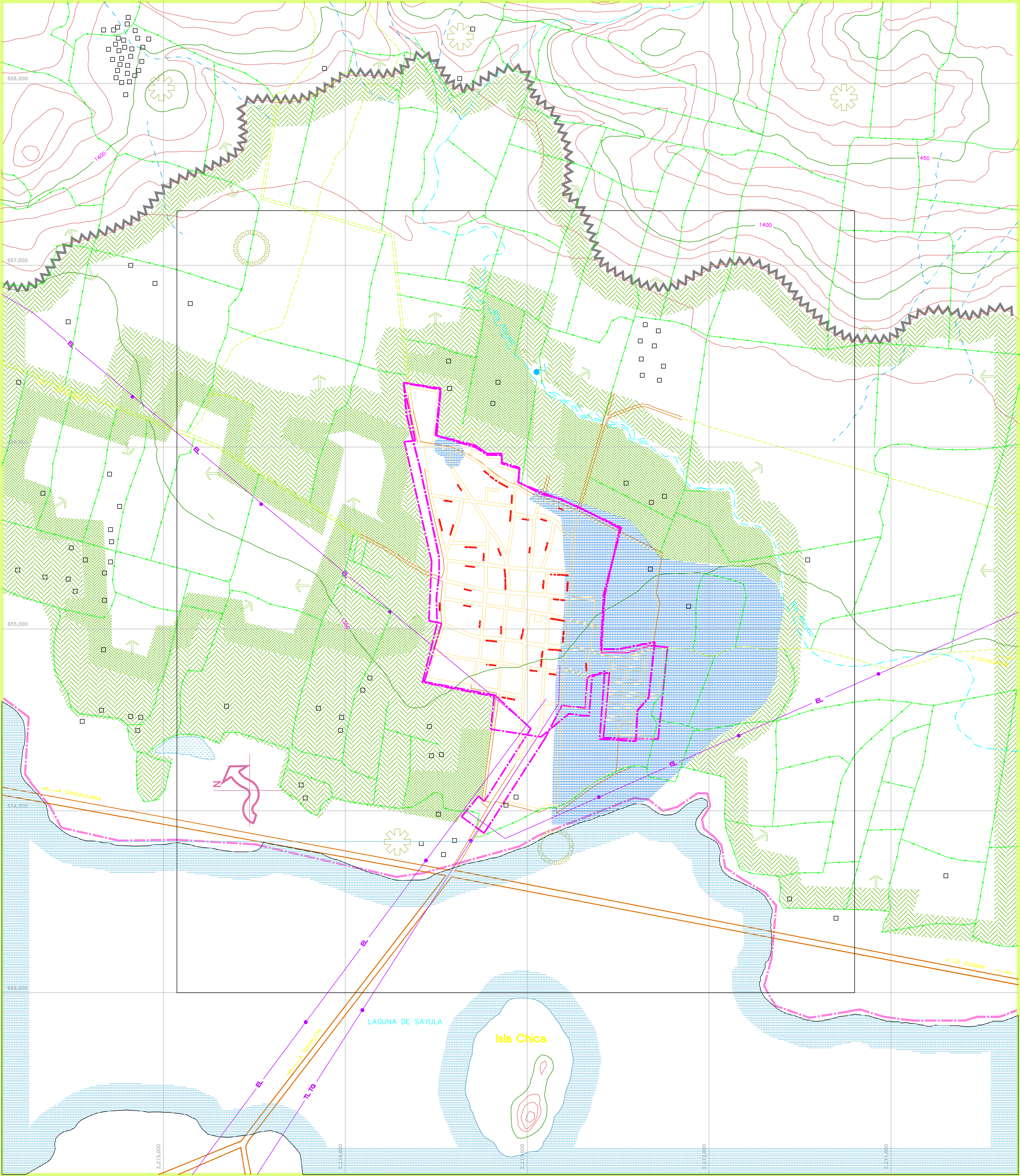
ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

Diagrama de Límites de Aplicación:

- LÍMITE DEL ÁREA DE APLICACIÓN:** Representado por un cuadrado con los números 1, 2, 3 y 4 en las esquinas.
- LÍMITE MUNICIPAL:** Representado por una línea amarilla discontinua.
- LÍMITE ESTATAL:** Representado por una línea amarilla discontinua con tres barras transversales.
- LÍMITE PARCELAS:** Representado por una línea verde discontinua con cruces.
- CARRETERAS:** Representado por una línea amarilla discontinua con un escudo que dice 125.
- TERRACERAS:** Representado por una línea verde discontinua con tres barras transversales.
- BRECHAS Y CAMINOS:** Representado por una línea roja discontinua.
- FERROCARRIL:** Representado por una línea roja discontinua con cruces.
- RIOS Y ARROYOS:** Representado por una línea azul discontinua con ondulaciones.
- ESCURRIMIENTOS:** Representado por una línea azul discontinua con ondulaciones.
- CUERPOS DE AGUA:** Representado por un patrón de puntos azules.
- CURVAS DE NIVEL:** Representado por líneas verdes onduladas con el número 400.
- LÍNEA ELÉCTRICA:** Representado por una línea azul discontinua con un punto negro.
- LÍNEA TELÉFONO-TELEGRÁFO:** Representado por una línea roja discontinua con un punto negro.
- CANAL DE DRENAJE:** Representado por una línea amarilla discontinua con un punto negro.
- GASODUCTO:** Representado por una línea magenta discontinua con un círculo blanco.
- POOLIDUCTO:** Representado por una línea magenta discontinua con un círculo blanco.

PLANO:	NUM:
AREA DE APLICACION	D-1
 0 250 500 ESCALA 1 : 7, 500 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.

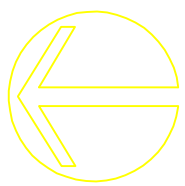
MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

- PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores al 15%
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA INUNDABLE
- MANANTIALES
- ACUIFEROS
- POTENCIAL AGRICOLA
moderado
intenso
muy intenso
- VEGETACION RELEVANTE
- SUELOS INESTABLES
- FALLAS GEOLOGICAS
- VENTOS DOMINANTES
- SITIOS DE INTERES PARASISTICO
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

PLANO:
SINTESIS DEL MEDIO
FISICO NATURAL

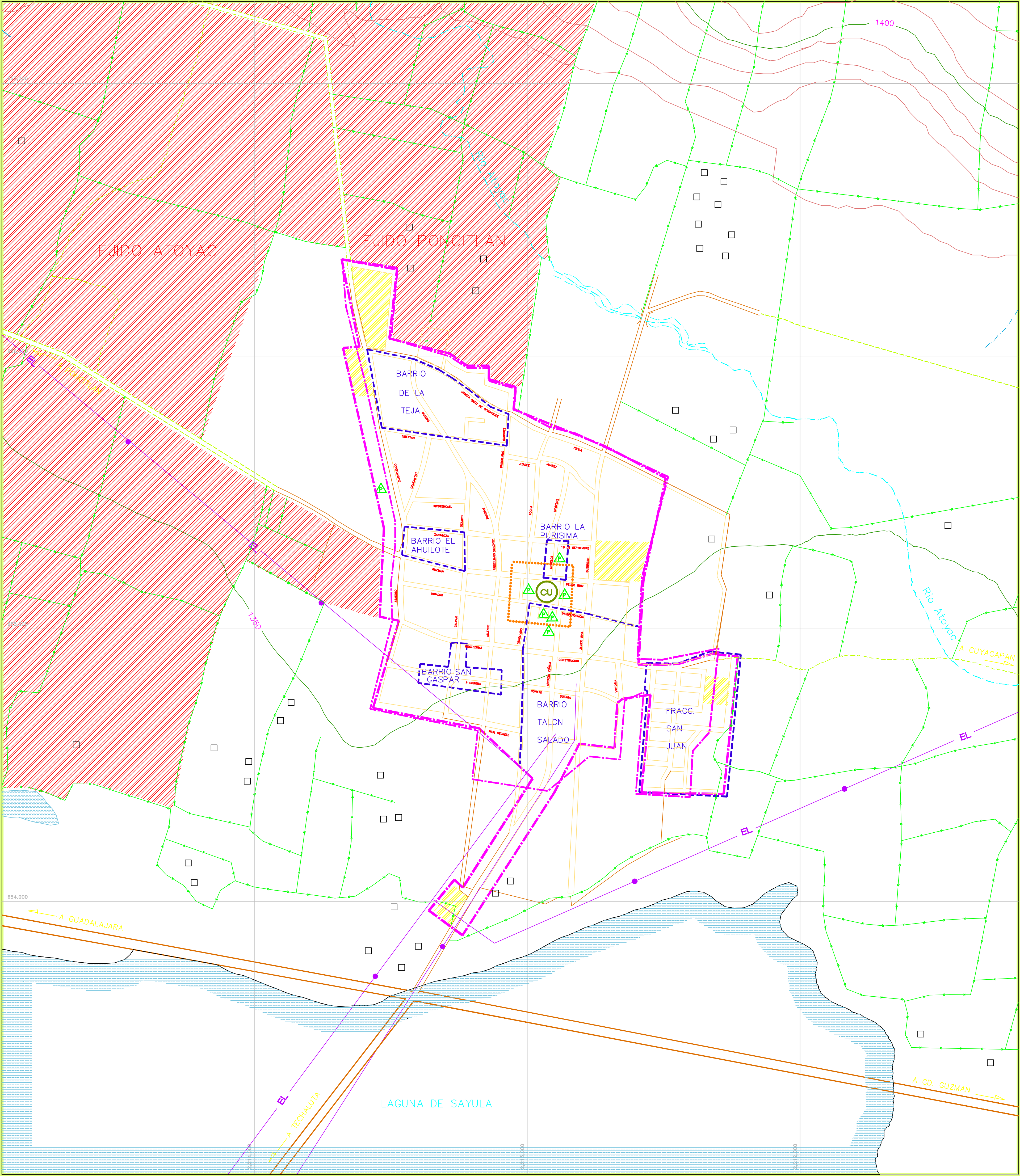
NUM:
D-2



0 250 500
ESCALA 1: 7, 500
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:
REVISO:
Visto:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



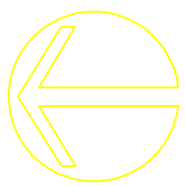
PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS IRREGULARES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- AREA DE VALOR FISCONOMICO
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CENTRO BARRIAL
- SUBCENTRO URBANO
- CENTRO URBANO

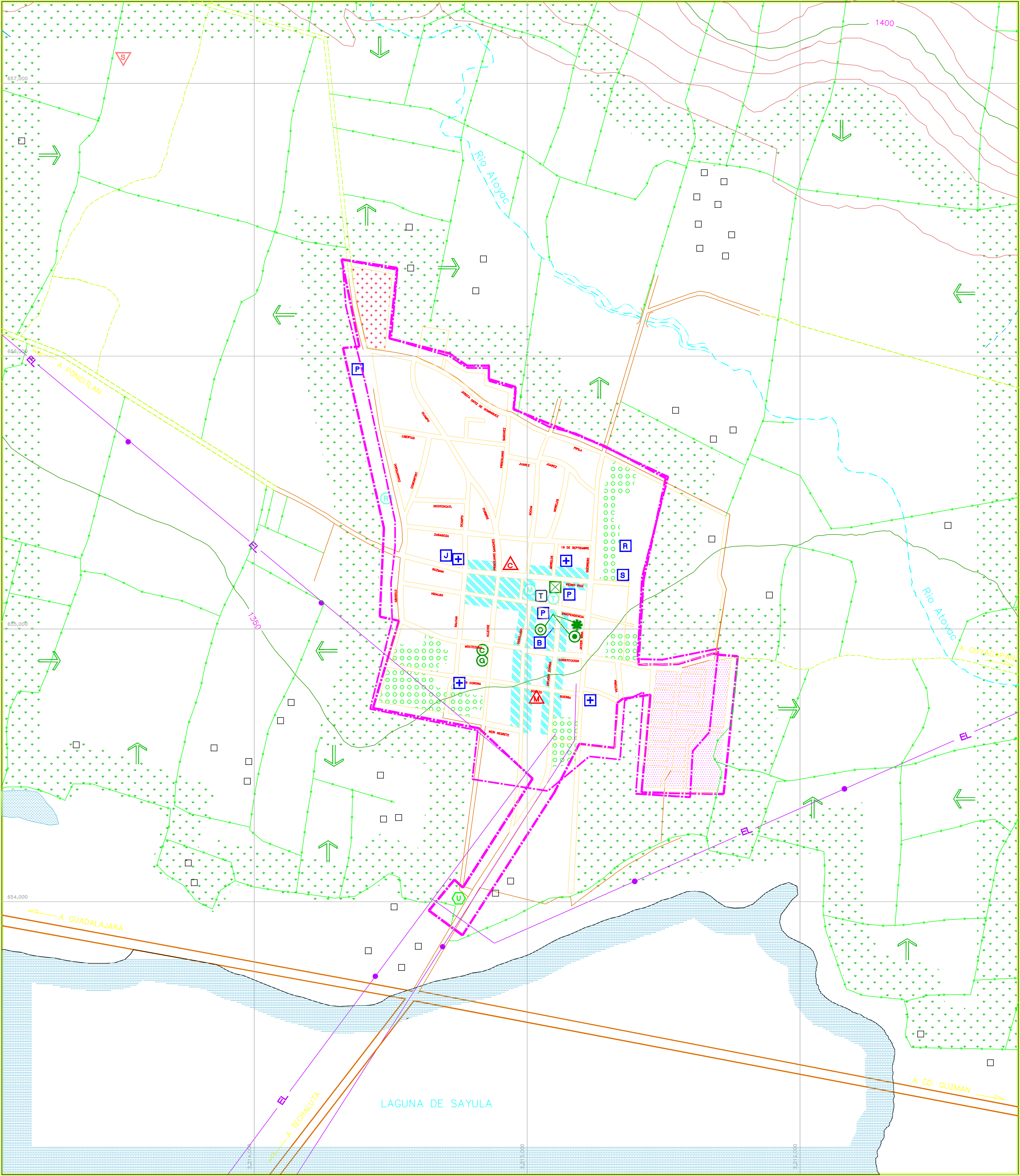
PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO D-3



0 100 200
ESCALA 1: 5, 000
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:
REVISO:
VotBo:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL COM Y SERV. Barrial		MANUFACTURAS MENORES
	PISCICOLA		HABITACIONAL Distrital		INDUSTRIA BAJO IMPACTO
	MINERO METALURGICO		HABITACIONAL Central		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		HABITACIONAL Regional		BALDIOS
	AGROPECUARIO		MIXTO Barrial		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	ESTABLOS Y HUERTAS		MIXTO Distrital		INSTITUCIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		MIXTO Central		CEMENTERIOS
	ALOJAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO		MIXTO Regional		
			ABASTOS ALMACENES Y TALLERES		

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardin de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clínica		Triangulo
	Secundaria		Hospital		Central de Abastos
	Preparatoria		Urgencias		Rastro
	Educación Superior		Guardería		Estación de Taxis
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús Urbano
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Estación de Autobús For neo
	C. Social, Auditorio		Asilo		Terminal de Carga
	Casa de la Cultura		Orfanatorio		Estación de Ferrocarril
	Iglesia		Funeraria		Aeropista
	Presidencia Municipal				Aeropuerto
	Jardines y Plazas		Cancha Deportiva		Instalaciones Portuarias
	Policia		Centro Deportivo		Gasolinero
	Bomberos		Unidad Deportiva		Desechos Sólidos
	Correos Telfgrafos		Estadio		Instalaciones Militares
	Oficinas Públicas		Plaza de Toros		Reclusorios

PLANO:	USO ACTUAL DEL SUELO	NÚM:	D-4
		ELABORO:	
		REVISO:	
		VOBO:	
ESCALA 1 : 5, 000			
DICIEMBRE, 1995			
H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC			
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR			

ATOYAC, JAL.
MPIO. ATOYAC

	VALIDAD REGIONAL
	VALIDAD PRINCIPAL
	VIAS COLECTORAS
	VIAS SUBCOLECTORAS
	CALLE PEATONAL
	NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
	RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
	ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	ESTACION DE AUTOBUS FORANEJO
	TERMINAL DE CARGA
	ESTACION DE FERROCARRIL
	SERVICIOS CARRETEROS

NUM#

D-5

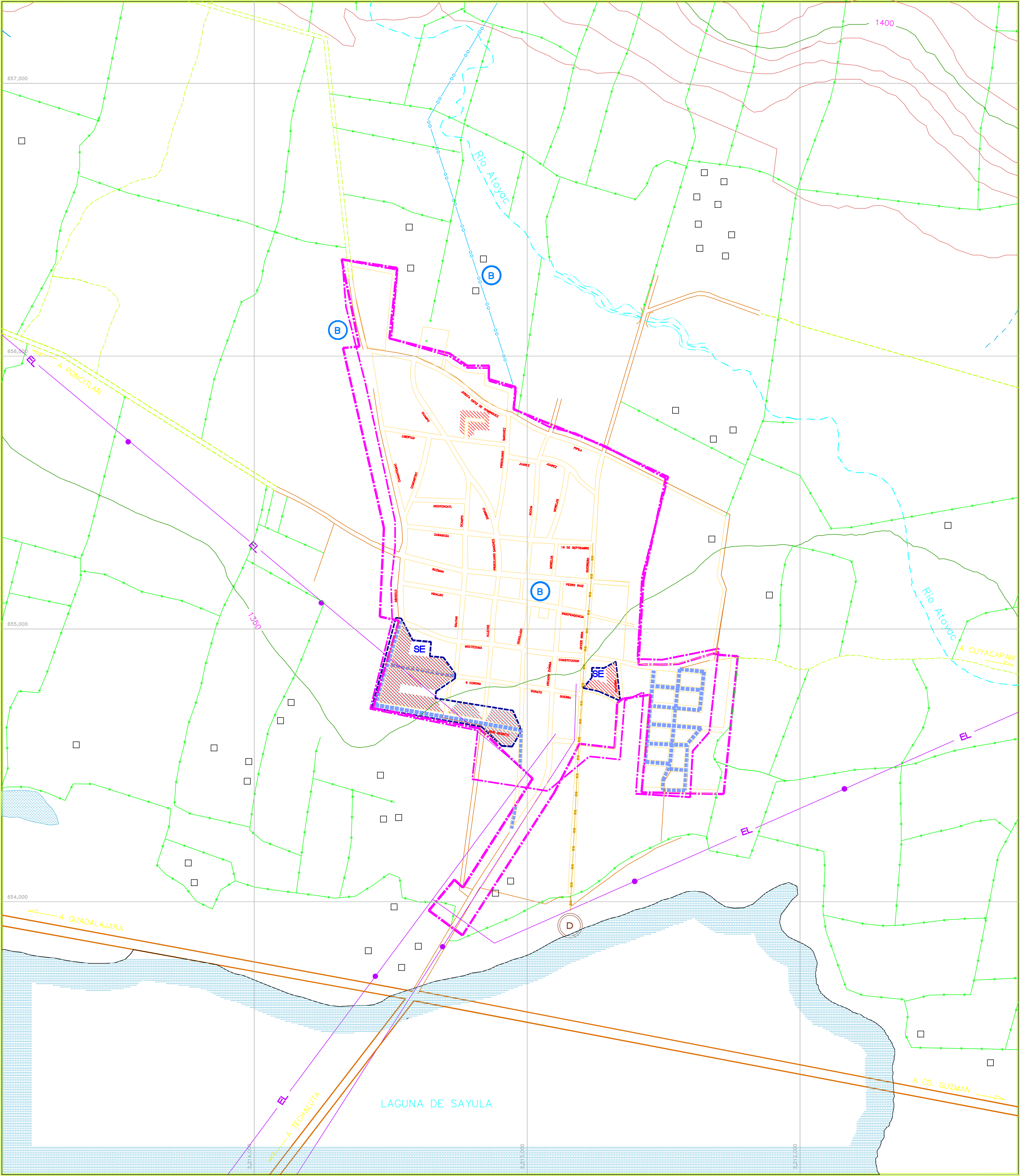
0 125 250
ESCALA 1 : 5, 000
DICIEMBRE, 1995

ELABORO:

REVISO:

VoBo:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

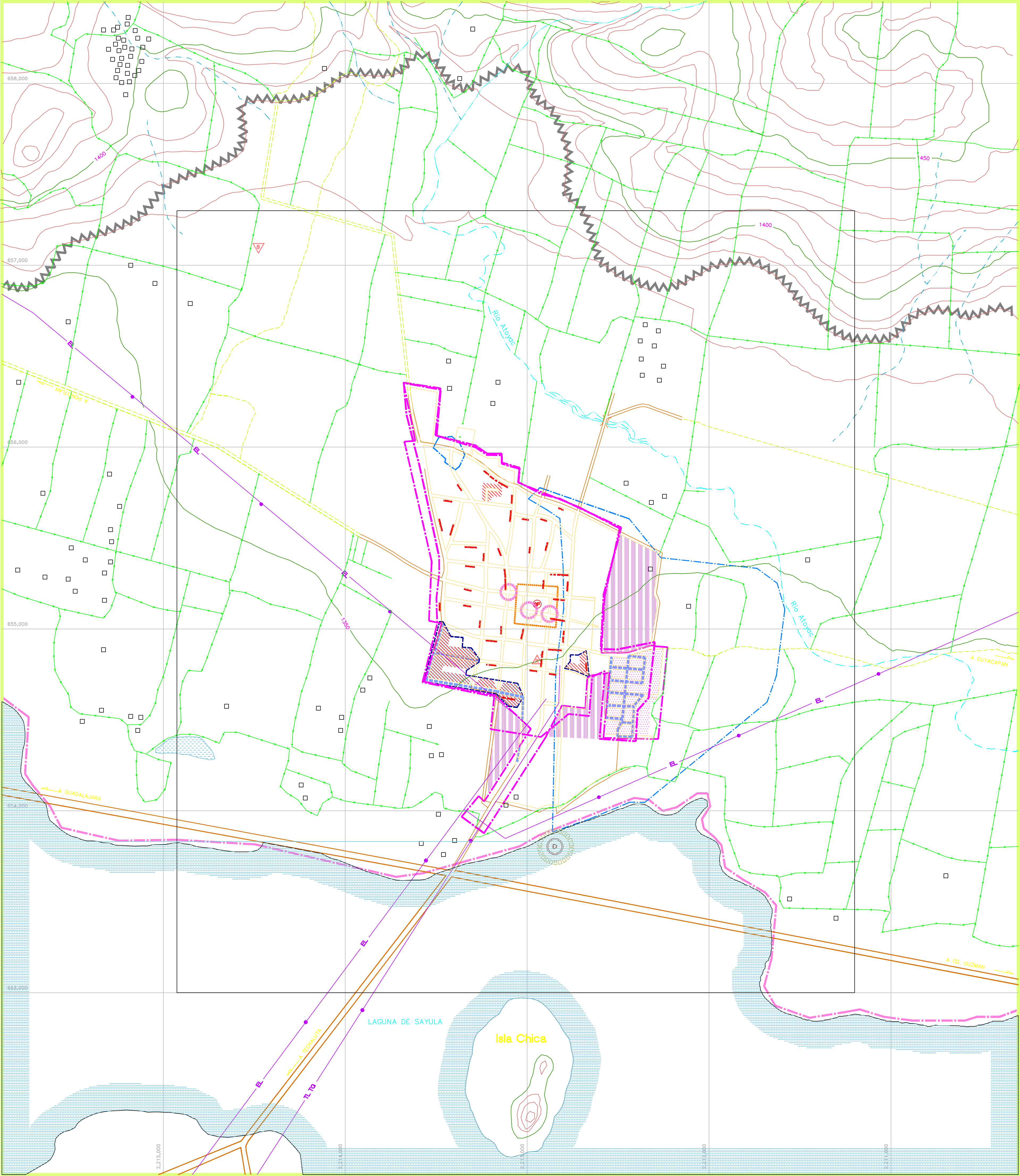
SIMBOLOGIA:

AGUA POTABLE	TANQUES Y/O BOMBEO
AREAS SIN SERVICIO	PLANTA POTABILIZADORA
ACUEDUCTO	
ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO	
DRENAJE	SITIOS DE DESCARGA
AREAS SIN SERVICIO	PLANTAS DE TRATAMIENTO
COLECTOR Y EMISOR	
LAGUNA DE OXIDACION	
CANALES DE DRENAJE	
CANAL	
ELECTRICIDAD	SUBESTACION
AREAS SIN SERVICIO	
VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO	
LINEA ELECTRICA	EL
INSTALACIONES ESPECIALES	
GASODUCTO	GS
POLIDUCTO	POLIDUCTO
COMUNICACION	
ESTACIONES Y/O REPETIDORAS	
LINEA TELEFONO-TELEGRAFO	TL-TG
RIESGOS URBANOS	
INSTALACIONES DE RIESGO	
PAVIMENTOS	
PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DEGRADACION	CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (terceros)

PLANO: INFRAESTRUCTURA NUM: D-6

ELABORADO: REVISADO: VOBO: ESCALA 1: 5, 000 DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

APTITUDES DEL SUELO

- ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
- LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 12%
- ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
- ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ZONA DE PROTECCION A LA PERSONA RECLAMADA
- ZONAS APTAS CONDICIONADAS
- ZONA INUNDABLE
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
- MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PERSONA

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

- ZONAS A REGULARIZAR
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE
- PAVIMENTOS A MEJORAR
- PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
- USO INCOMPATIBLE
- EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- TRADERO DE BASURA
- AREAS SUBUTILIZADAS Baldios
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
- VIAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
- PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
- EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
- DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
- INSTALACIONES DE RIESGO

PLANO:	NÚM:
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
ELABORO:	REVISO:
DICIEMBRE, 1995	VOBO:

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL.

MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

AREAS URBANIZADAS

- AREAS INCORPORADAS
- AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA
- AREAS DE RENOVACION URBANA
- AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL

- PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO
- PP-PC PATRIMONIO CULTURAL
- PP-PF FISIONOMIA URBANA
- PP-GTD GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

AREAS DE RESERVA URBANA

- RU-CP A CORTO PLAZO
- RU-MP A MEDIANO PLAZO
- RU-LP A LARGO PLAZO

AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES

- IE-AV DE : AEROPUERTOS
- IE-PT PORTUARIAS
- IE-FR FERROVIARIAS
- IE-ML MILITARES
- IE-RS READAPTACION SOCIAL
- IE-RG INST. DE RIESGO

AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.

- RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE
- RI-DR DRENAJE
- RI-EL ELECTRICIDAD
- RI-TL TELECOMUNICACION
- RI-VL VIABILIDAD

AREAS DE TRANSICION

- AT AREAS DE TRANSICION

AREAS RUSTICAS

- AR-AGR AGROPECUARIAS
- AR-PSC PISCICOLAS
- AR-FOR FORESTALES

AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS

- AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

- AN AREAS NATURALES PROTEGIDAS

AREAS DE PREVENION ECOLOGICA

- CA-P AREAS DE PREVENION ECOLOGICA

AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA

- CA-C AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA

AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

- CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS

- PA-I AREAS DIRECTAS
- PA-II AREAS INMEDIATAS
- PA-III AREAS GENERALES

LIMITE DE CENTRO DE POBLACION :

- 1 2

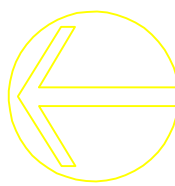
LIMITE DE AREAS

-

NOTA:
Despu?s de las iniciales se incluir el n?mero que le corresponde a cada rea.

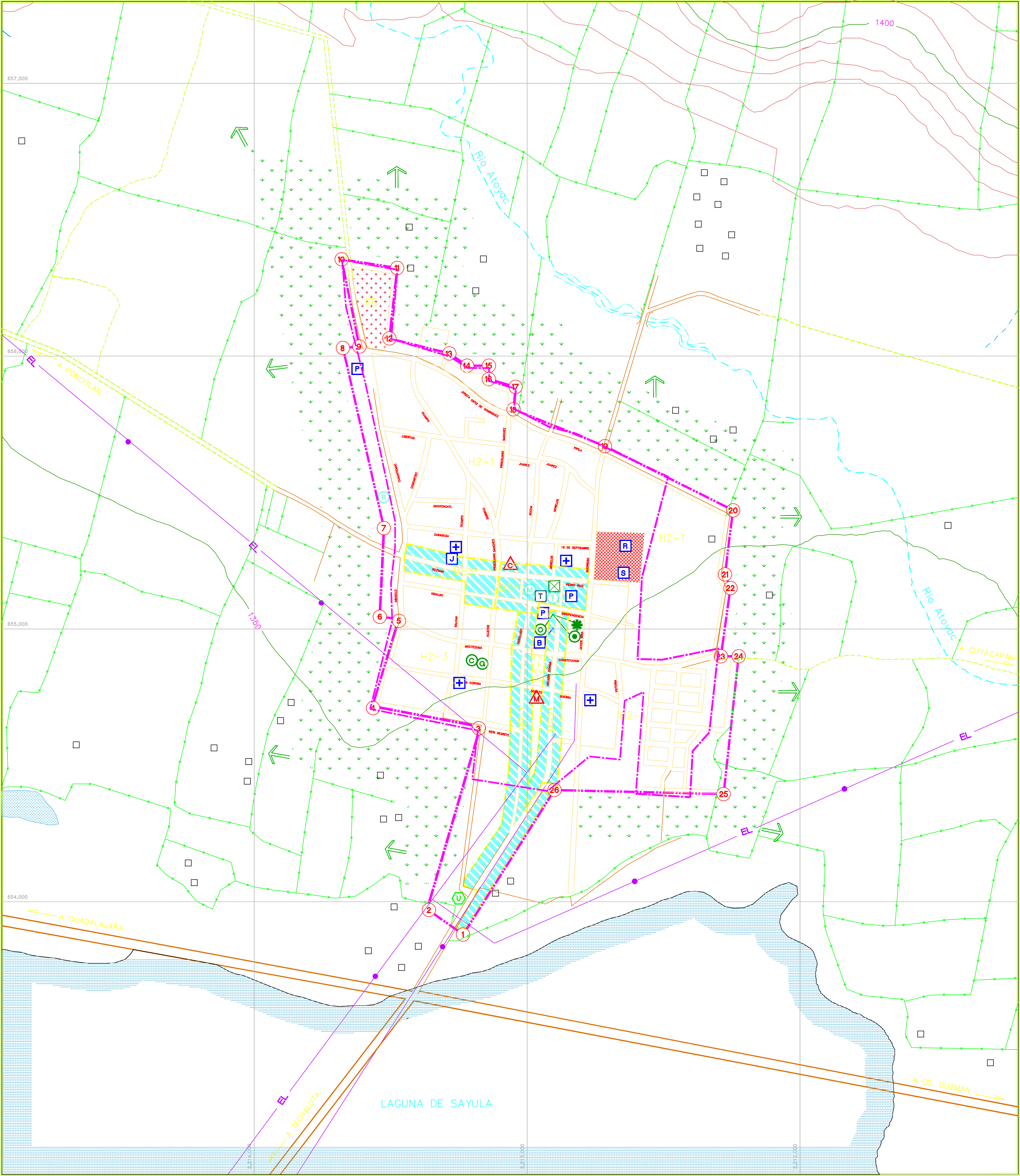
CLASIFICACION DE AREAS

E-1



0 250 500
ESCALA 1: 7, 500
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

TIPOS DE ZONA

FORESTAL	PISCICOLA	MINERO METALURGICO	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	AGROPECUARIO	GRANJAS Y HUERTOS	TURISTICO CAMPESTRE	(1) TURISTICO
Hx (2) HABITACIONAL	CB COM. Y SERV. BARRIAL	CD DISTRICTAL	CC CENTRAL	CR REGIONAL	MB MIXTO BARRIAL	MD DISTRICTAL	MC CENTRAL
SI SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO	IL INDUSTRIA LIGERA	I2 MEDIA	I3 PESADA	EI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	ER EQUIPAMIENTO REGIONAL	EV ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	EE EQUIPAMIENTO ESPECIAL
IN INFRAESTRUCTURA	AA ACTIVIDADES ACUATICAS	RR RECREATIVO REGIONAL	AS ACTIVIDADES SILVICOLAS	ER EQUIPAMIENTO REGIONAL	EE EQUIPAMIENTO ESPECIAL	IN INFRAESTRUCTURA	

EQUIPAMIENTO URBANO

J JARDIN DE NINOS	P PRIMARIA	S SECUNDARIA	R PREPARATORIA	U EDUCACION SUPERIOR	B BIBLIOTECA	M MUSEO	C. SOCIAL AUDITORIO	C CASA DE LA CULTURA	+ IGLESIA	* PRESIDENCIA MUNICIPAL	X JARDINES Y PLAZAS	P POLICIA	B BOMBEROS	G CORREOS TELEGRAFOS	O OFICINAS PUBLICAS
M UNIDAD MEDICA	C CLINICA	H HOSPITAL	U URGENCIAS	G GUARDERIA	A ASISTENCIA FAMILIAR	J CENTRO INTEG. JUVENIL	A ASILO	O ORFANATORIO	F FUNERARIA	C CANCHA DEPORTIVA	D CENTRO DEPORTIVO	U UNIDAD DEPORTIVA	E ESTADIO	P PLAZA DE TOROS	
M MERCADO	T TIANGUIS	A CENTRAL DE ABASTOS	R RASTRO	T ESTACION DE TAXIS	B ESTACION DE AUTOBUS URBANO	F ESTACION DE AUTOBUS FORANEO	C TERMINAL DE CARGA	E ESTACION DE FERROCARRIL	A AEROPISTA	P AEROPUERTO	P INSTALACIONES PORTUARIAS	G GASOLINERA	S DESECHOS SOLIDOS	W INSTALACIONES MILITARES	C RECLUSORIOS

(1) T1; dens. min, T2; dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.
(2) H1; dens. min, H2; dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

PLANO:

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

NUM:

E-2

ELABORO:

REVISO:

VOBO:

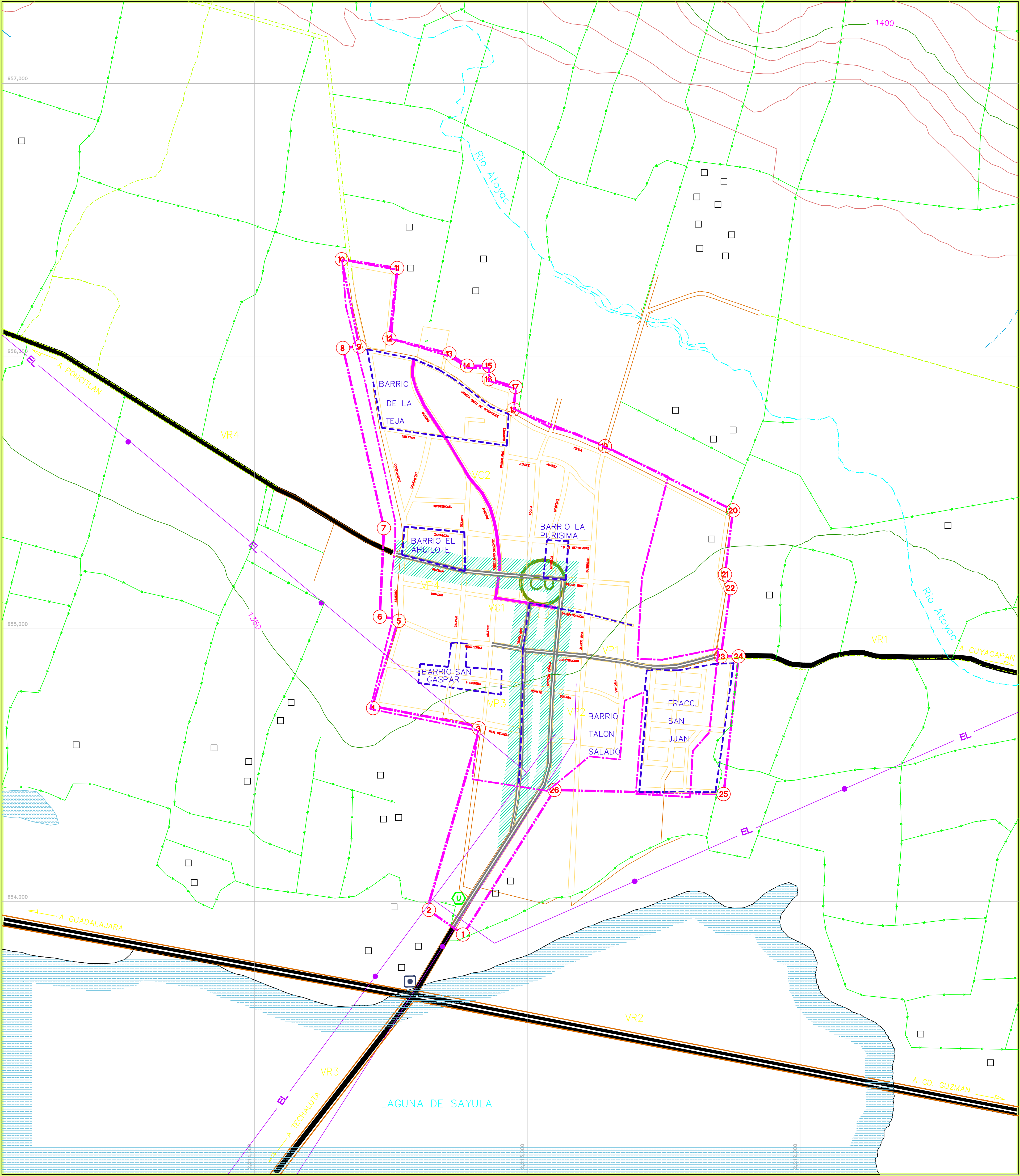
0 125 250

ESCALA 1 : 5, 000

DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATOYAC, JAL. MPIO. ATOYAC

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD	EXISTENTE	EN PROYECTO	
VR	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR	CARRETERA DE CUOTA
VR	CARRETERA LIBRE	VR	CARRETERA LIBRE
VP	PRIMARIA VIA PRINCIPAL	VP	VIA PRINCIPAL
VC	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC	ARTERIA COLECTORA
VS	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA	VS	ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL
			CORREDOR URBANO
			LIMITE DE BARRIO
			LIMITE DE DISTRITO

CV CENTRO VECINAL
CB CENTRO BARRIAL
SU SUBCENTRO URBANO
CU CENTRO URBANO

PLANO:	NUM:
ESTRUCTURA URBANA	E-3
ELABORO:	
REVISO:	
VoBo:	

ESCALA 1:5,000
DICIEMBRE, 1995

H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR